PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA No. 002-147-2020

OBJETO: ASOCIACIÓN SUJETA A CONDICIÓN PARA CONTRATAR LA OPERACIÓN LOGISTICA INTEGRAL DE ERRADICACION MANUAL DE CULTIVOS ILICITOS, MEDIANTE GRUPOS MOVILES DE ERRADICACION.

SECOP II

PÁGINAS WEB: www.colombiacompra.gov.co
www.agencialogistica.gov.co

SEPTIEMBRE 2020

INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares en desarrollo de las políticas de transparencia que le son exigibles y resuelta a la implementación de mecanismos efectivos en la lucha contra la corrupción; decidida a dar aplicación cabal a los principios constitucionales de buena fe, eficacia, eficiencia, imparcialidad, igualdad, publicidad y selección objetiva que rigen la administración pública, exhorta a todas las personas, especialmente a los proponentes interesados en el futuro contrato, a denunciar cualquier acto o insinuación proveniente de funcionarios de este establecimiento público o de personas ajenas al mismo, tendientes a obtener favores y/o ventajas en el proceso contractual en cualquiera de sus etapas, para efectos de lo cual pueden acudir a las líneas **01 8000910822 / 6510420 5705001** o a la página **www.agencialogistica.gov.co** o al correo electrónico **atencionalusuario@agencialogistica.gov.co**; así como a través de la plataforma transaccional del proceso SECOP II, por el link de mensajes u observaciones.

En caso de dudas sobre la utilización de la plataforma, comuníquese con la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente:



AVISO IMPORTANTE

Se informa a los interesados en participar en el presente proceso de selección, que la presentación de observaciones y oferta se debe realizar a través de la plataforma transaccional del proceso SECOP II.

CERTIFICADO DE INDISPONIBILIDAD

La Entidad se permite informar que, en caso de presentarse una situación de indisponibilidad que afecte la presentación de las ofertas, la presentación de las manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de Adendas o la realización de una subasta, se dará aplicación a lo estipulado en el **Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II de fecha 19 de noviembre de 2018.**

Por lo tanto, atendiendo lo estipulado en el protocolo mencionado, en caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma soportada mediante reporte emitido por Colombia Compra Eficiente dentro de las **48 horas** siguientes, la Agencia Logística ampliará los plazos establecidos en el cronograma para la recepción de ofertas, manifestación de interés, adendas o según se requiera; de igual manera para el caso de la Subasta Inversa, de presentarse indisponibilidad de la plataforma SECOP II, esta se reprogramara de acuerdo a las reglas de la subasta y se informará a los oferentes el día y la hora en que se realizara.

En caso de dudas sobre la utilización de la plataforma, comuníquese con la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente.

TABLA DE CONTENIDO

1. CAPITULO I INTRODUCCIÓN

2. CAPITULO II ASPECTOS GENERALES

2.1. Invitación a las veedurías ciudadanas
2.2. Compromiso anticorrupción
2.3. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación
2.4. Diligencia debida e información sobre el proceso de Selección Abreviada
2.5. Comunicaciones
2.6. Idioma
2.7. Definiciones
2.8. Proyecto Pliego de Condiciones
2.9. Convocatoria no limitada a Mipyme
2.10. Apertura del Proceso
2.11. Modificaciones y aclaraciones al contenido del Pliego de condiciones
2.12. Cierre del proceso y entrega de la propuesta
2.13. Expedición de Adendas en la Licitación publica
2.14. Audiencia de asignación de riesgos y de precisión del pliego definitivo.

3. CAPITULO III DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1. Clasificación de Bienes y Servicios UNSPSC
3.2. Presupuesto Oficial
3.3. Forma de pago
3.4. Plazo de ejecución
3.5. Lugar de ejecución
3.6. Firma del contrato
3.7. Liquidación del contrato
3.8. Tratados Internacionales

4. CAPITULO IV REQUISITOS HABILITANTES

4.1. CAPACIDAD JURÍDICA

4.1.1 Persona Jurídica Nacional de Naturaleza Privada
4.1.2 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública
4.1.3 Personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero
4.1.4 Personas naturales o con establecimiento de comercio
4.1.5 Apoderado
4.1.6 Propuestas Conjuntas
4.1.7 Promesa de sociedad futura
4.1.8 Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato

4.2. OTROS DOCUMENTOS JURÍDICOS HABILITANTES

4.2.1. Autorización suscrita por el ministerio del trabajo y seguridad social**.**
4.2.2. Póliza de garantía
4.2.3. Carta de Presentación de la Propuesta

4.2.4. Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales
4.2.5. Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio.
4.2.6. Identificación Tributaria
4.2.7. Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República
4.2.8. Certificación de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación
4.2.9. Consulta multas código de Policía - SRNMC
4.2.10. Certificación Bancaria

4.3. EXPERIENCIA HABILITANTE

4.4. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN QUE SE DEBEN ALLEGAR CON LA OFERTA.

4.5. CAPACIDAD FINANCIERA

4.5.1. Proponentes nacionales y extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia
4.5.2. Proponente persona natural extranjera sin domicilio en el país o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia- no obligado al RUP.

4.6. INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE

5. CAPITULO V EVALUACIÓN DE LA OFERTA

5.1. Factor Económico
5.2. Factor técnico
5.2.1 Aspectos técnicos ponderables
5.3. Decreto 392 Del 26 de febrero de 2018
5.4 Evaluación Ley 816 de 2003

6. CAPITULO VI OFERTA

6.1. Presentación
6.2. Retiro de la Oferta
6.3. Declaratoria de desierta
6.4. Criterio de Desempate
6.5. Cumplimiento Ley 361 de 1997 Reglamentada por el Decreto 734 de 2002, Parcialmente modificada por el Decreto 1538 de 2005 y Adicionada por la Ley 1287 de 2009.
6.6. Cumplimiento ley 905 de 2004 (MIPYMES)
6.7. Causales de Rechazo
6.8. Orden de elegibilidad
6.9. Adjudicación

7. CAPITULO VII RIESGOS Y GARANTÍAS

7.1. Tipificación, estimación, asignación de riesgos previsibles y Mecanismos de Cobertura
7.1.1. Riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento

7.1.2. Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales
7.1.3. Otros riesgos previsibles
7.2 Garantía de seriedad de la oferta
7.2.1 Validez de la oferta
7.2.2 Alcance del amparo de la Garantía
7.3 Garantías contractuales

8. CAPITULO VIII – OBLIGACIONES CONTRACTUALES

ANEXOS

Anexo No. 1 Cronograma del Proceso
Anexo No. 2 Minuta del Contrato
Anexo No. 3 Modelo Minuta Orden de Servicio
Anexo No. 4 Modelo Acta de Acuerdo
Anexo No. 5 Cuadro precios referencia

FORMULARIOS

Formulario No. 1 Carta de Presentación de la Propuesta.
Formulario No. 2 Propuesta económica
Formulario No. 3 Origen de los bienes y servicios- Cumplimiento Ley 816 de 2003 "*Protección a la industria nacional*"
Formulario No. 4 Compromiso anticorrupción
Formulario No. 5 Datos básicos beneficiario cuenta SIIF
Formulario No. 6 Ofrecimientos ponderables de carácter técnico
Formulario No. 7 Especificaciones técnicas de Obligatorio Cumplimiento
Formulario No. 8 Acreditación de la Experiencia del Proponente
Formulario No. 9 Formulario Para Acreditar Indicadores Para Extranjeros Sin Domicilio O Sucursal En Colombia
Formulario No. 10 Pacto de confidencialidad

ESPACIO
EN BLANCO

CAPITULO I
INTRODUCCIÓN

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares pone a disposición de los interesados el Proyecto de pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato, cuyo objeto es ***"ASOCIACIÓN SUJETA A CONDICIÓN PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS CON DESTINO A LA OPERACIÓN DE LOS GRUPOS MÓVILES DE ERRADICACIÓN (GME) DE CULTIVOS ILÍCITOS"***

Los estudios y documentos previos, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica y en la página web de la Entidad www.agencialogistica.gov.co.

El interesado en participar en el proceso podrá retirar las copias del pliego de condiciones de la siguiente manera:

1.- Consultando el link del proceso y el archivo contentivo en el pliego de condiciones publicado en el portal de contratación o página Web de la entidad.

En este evento, es de exclusiva responsabilidad del interesado verificar que la información adquirida a través del portal de contratación o página web de la entidad corresponda al proceso, no siendo de recibo reclamo alguno al respecto.

Atendiendo lo estipulado en el protocolo de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente Entidad encargada de establecer los parámetros en materia de Contratación Pública, en caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma soportada mediante reporte por parte de Colombia Compra Eficiente dentro de las **48 horas siguientes**, la Agencia Logística recibirá ofertas dentro del plazo establecido a través del correo electrónico publicontratos@agencialogistica.gov.co siempre y cuando sean enviadas dentro del plazo establecido para tal fin; de igual manera para el caso de la Subasta Inversa, de presentarse indisponibilidad de la plataforma SECOP II, esta se reprogramara de acuerdo a las reglas de la subasta y será informado a los oferentes el día y la hora en que se realizara, aviso que será publicado en la página WEB de la entidad.

La selección del contratista se realiza a través del proceso de Selección de licitación pública, de conformidad a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

CAPITULO II
ASPECTOS GENERALES

2.1 INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y conforme con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP II, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del proceso contractual.

2.2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del Compromiso Anticorrupción firmada por el proponente o por el Representante Legal o Apoderado, constituido en debida forma para el efecto con la correspondiente prueba de ello, el cual debe ser diligenciado según el **Formulario No. 4** de este pliego de condiciones.

2.3 COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Cada proponente debe sufragar todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual la Agencia Logística de las Fuerzas Militares no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Los proponentes tienen la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, según la asignación de costos prevista en el pliego de condiciones.

Atendiendo lo estipulado en el protocolo de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente Entidad encargada de establecer los parámetros en materia de Contratación Pública, en caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma soportada mediante reporte por parte de Colombia Compra Eficiente dentro de las 48 horas siguientes, la Agencia Logística dará aplicación a lo establecido en el protocolo de indisponibilidad el cual puede ser consultado en el Link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

2.4 DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, no entregará para los fines de presentación y preparación de propuesta para el presente proceso, material, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los elementos que se van a adquirir, excepto la información suministrada en el pliego de condiciones. En consecuencia, es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con el suministro de los bienes y/o servicios que se solicitan a través de la presente licitación pública, conocer plenamente las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios a suministrar, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

La consulta por cualquier persona, o de cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, con respecto a una operación propuesta que involucra a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares no podrá ni debe considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, por parte de los funcionarios, asesores, consultores externos o representantes de estos.

Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que consideren necesaria para la presentación de una propuesta. El proponente debe informarse sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia y del contrato que se celebrará como consecuencia de la misma.

En el evento que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni les dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualesquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, debe tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deben basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

2.5 COMUNICACIONES

Los proponentes deben enviar su correspondencia dirigida a la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, únicamente a través del portal SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistemaelectronico-de-contratacion-publica

Se entiende para todos los efectos del proceso que su única correspondencia oficial y por tanto susceptible de controversia, es la generada y remitida por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Oficina Principal.

2.6 IDIOMA

La propuesta debe ser presentada por escrito adjunta en medio magnético y cargada en el Link del proceso a través del SECOP II, en idioma castellano, junto con todos los documentos que la acompañan y deberá ser entregada dentro del plazo de la presente Licitación pública.

2.7 DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son usados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015.

Los términos definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
ADENDAS	Es el documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones.
ADJUDICACIÓN	Es la decisión final de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	Es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.
CONTRATISTA	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Selección.
CONTRATO	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
CRONOGRAMA	Es el documento en el cual la Entidad Estatal establece las fechas, horas y plazos para las actividades propias del Proceso de Contratación y el lugar en el que estas deben llevarse a cabo.
DOCUMENTOS DEL PROCESO	Son: (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) la oferta; (f) el informe de evaluación; (g) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.
GME	Grupos Móviles de Erradicación
MIPYME	Es la micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable.
OFERTA	Es la propuesta presentada a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares por los interesados en ser el contratista del Proceso de Selección objeto del presente Pliego de Condiciones.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	Es el plan general de compras al que se refiere el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y el plan de compras al que se refiere la Ley Anual de Presupuesto. Es un instrumento de planeación contractual que las Entidades Estatales deben diligenciar, publicar y actualizar en los términos del presente decreto.
PLIEGO DE CONDICIONES	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su oferta para participar en el Proceso de Selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso.
PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
PROCESO DE CONTRATACIÓN	Es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde.
PROPONENTE	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

RIESGO	Es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato
RUP	Es el registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.
SMMLV	Es el salario mínimo mensual legal vigente.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web

2.8 PROYECTO DE PLIEGO CONDICIONES

El proyecto de pliego de condiciones se podrá consultar en el portal único de contratación www.contratos.gov.co y a través del portal SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistemaelectronico-de-contratacion-publica y desde la fecha establecida en el cronograma del Proceso"

2.9 CONVOCATORIA NO LIMITADA A MIPYMES DEL AMBITO NACIONAL

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015, convocatorias limitadas a MIPYMES, establece que deberán limitarse los procesos de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada y Concurso de Méritos cuando el valor del proceso no supere los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), pero teniendo en cuenta que el presente proceso carece de cuantía por estar sujeto a condición, no se limitara a Mipyme.

2.10 APERTURA DEL PROCESO

El presente proceso de Licitación pública se abrirá en el lugar y fecha señalados en el Anexo 1 "*Cronograma del Proceso*", plataforma SECOP II.

2.11 MODIFICACIONES Y ACLARACIONES AL CONTENIDO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Las solicitudes de aclaraciones y/o modificaciones deben ser presentadas a través del portal SECOP II.

En el caso de la correspondencia entregada por los proponentes, solo será considerada aquella presentada a través del Portal SECOP II.

La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por el (s) proponente(s), no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de la propuesta. Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso, las cuales tendrán únicamente valor interpretativo.

2.12 CIERRE DEL PROCESO Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

El plazo para el recibo de propuesta es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura del proceso y fecha y hora establecida para el cierre de la misma, señalado en el Anexo 1 "*Cronograma del Proceso*". Adicionalmente en dicho anexo se indica únicamente que se presentara por la plataforma SECOP II.

En ningún caso la Agencia Logística de las Fuerzas Militares se hará responsable de la mora en la entrega de alguna oferta por dificultades del ingreso a plataforma del SECOP II, por lo que resulta de exclusiva responsabilidad de los proponentes.

EL CIERRE SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA SECOP II, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA MISMA. Las propuestas presentadas después de la fecha y hora establecidas para el cierre del presente proceso de selección serán rechazadas por considerarse extemporáneas. Una vez entregada la propuesta no se aceptarán cambios de su contenido, ni solicitudes de retiro de las mismas.

Para efectos de verificar la hora establecida para el cierre del presente proceso de selección, se tendrá en cuenta la hora oficial y legal fijada en la plataforma SECOP II, mediante el cronometro de la misma, el cual es visible para todos los usuarios.

De este proceso se publica la lista las ofertas presentadas de acuerdo al procedimiento y lista que se emite en la Plataforma SECOP II. (Acta de cierre).

NOTA: Si usted va a presentar oferta al Proceso de Contratación como proponente plural, debe constituir la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta.

La presentación de las ofertas debe atender a lo indicado en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y el Manual de uso del SECOP II - Proveedores. El Manual indica la forma de crear ofertas, así como los procedimientos para que un proponente plural presente una oferta en SECOP II.

Cualquier comunicación enviada por un proveedor utilizando un procedimiento distinto al de presentación de ofertas no constituye una oferta y en consecuencia no debería ser tenida en cuenta como tal. Así, un documento presentado de una forma distinta a lo establecido en el Manual de uso del SECOP II, como por ejemplo desde el usuario de un proponente singular integrante de un proponente plural; o, haciendo uso de un mensaje público, no constituye oferta y en consecuencia no podría ser evaluada.

2.13 EXPEDICION DE ADENDAS EN LA LICITACION PUBLICA

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cuando lo considere o a petición de los interesados en participar, podrá modificar el pliego de condiciones, mediante **ADENDAS NUMERADAS**, tal como lo establece el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, que formarán parte del mismo y serán de obligatorio análisis para la preparación de la propuesta. La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar al tercer día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

Este documento debe ser consultado a través de las páginas Web: **www.colombiacompra.gov.co SECOP II.** En todo caso se podrán expedir adendas a más tardar tres (3) días hábiles anteriores al vencimiento del plazo para la presentación de las ofertas.

2.14 AUDIENCIA DE ASIGNACION DE RIESGOS Y DE PRECISIÓN DEL PLIEGO DEFINITIVO.

Se realizará de conformidad con lo previsto en el Anexo 1 "*cronograma del proceso*" y de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 numeral 4° de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 220

del Decreto Ley 019 de 2012, el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y articulo 2.2.1.2.1.1.2 del decreto 1082 de 2015, es decir, tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso.

Las solicitudes de aclaraciones presentadas en la audiencia de asignación de riesgos y de precisión del pliego definitivo, deben ser entregadas por escrito durante la audiencia y radicadas en el portal único de contratación **www.contratos.gov.co SECOP II**

CAPITULO III
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1. OBJETO: ASOCIACIÓN SUJETA A CONDICIÓN PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS CON DESTINO A LA OPERACIÓN DE LOS GRUPOS MÓVILES DE ERRADICACIÓN (GME) DE CULTIVOS ILÍCITOS

3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: La determinación de las especificaciones técnicas para el presente objeto de contratación se encuentran detalladas en el "*formulario 7- ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO*" elaboradas por la Dirección Otros Abastecimiento y Servicios- Subdirección General Abastecimientos y servicios, anexo al pliego de condiciones.

3.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto del Contrato está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente Tabla:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
F- Servicios	78	10	18	00	Transporte de carga por carretera
	78	11	18	00	Transporte de pasajeros por carretera
	80	11	16	00	Servicios de personal temporal
	80	11	16	04	Necesidades de dotación de personal técnico temporal
	80	11	16	20	Servicios temporales de recursos humanos
	80	11	17	00	Reclutamiento de personal
	80	11	17	01	Servicios de contratación de personal
	81	11	20	06	Servicios de almacenamiento de datos
	81	14	16	00	Manejo de cadena de suministros
E- productos de uso final	43	23	15	00	Software funcional especifico de la empresa
	43	23	15	07	Software de manejo de proyectos
	43	23	21	00	Software de edición y creación de contenidos

	43	23	22	01	Software de flujo de trabajo de contenido
	43	23	22	02	Software de manejo de documentos
	46	18	15	00	Ropa de Seguridad
	46	18	16	00	Calzado de protección
	46	18	17	00	Protectores de cara y cabeza
	46	18	18	00	Protección y accesorios para la visión
	46	18	19	00	Protectores auditivos
	48	10	18	00	Menaje y utensilios de cocina
	49	15	15	00	Equipos para camping y exteriores
	52	15	16	00	Utensilios de cocina domésticos
	52	15	20	00	Platos como utensilios para servir y recipientes para almacenar

Fuente: *https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios*

3.4. PRESUPUESTO OFICIAL

Teniendo en cuenta que el objeto del futuro contrato corresponde a la modalidad de asociación sujeto a condición, no cuenta con presupuesto oficial asignado; éste dependerá exclusivamente de las ordenes de servicio que la Agencia Logística suscriba en desarrollo de su gestión logística y comercial con las diferentes entidades públicas y organismos internacionales a nivel nacional.

NOTA 1: La adjudicación del presente proceso de selección se realizará de forma total

NOTA 2: Una vez suscritos los Contratos de Asociación que resulten del proceso de Licitación Pública; se derivaran órdenes de servicio, a las cuales se designa supervisor, previa expedición del certificado de disponibilidad presupuestal.

3.5. FORMA DE PAGO

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelara el valor del contrato mediante pagos parciales contra entrega del acta de recibido a satisfacción parcial o total por parte de los supervisores del contrato, y previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, de la siguiente manera:

3.5.1. **PRIMER PAGO:** Se efectuará un pago equivalente hasta el veinte por ciento (20%) del valor de la orden de servicio, dentro de los veinte (20) días siguientes al acta de recibido a satisfacción parcial una vez se ponga en sitio los GME con la totalidad de los integrantes y previo cumplimiento de los requisitos establecidos en los numerales del 1 al 5 del anexo de especificaciones técnicas.

NOTA: Para el presente pago se requerirá certificación por parte de la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional de inicio de operación de la erradicación por cada uno de los grupos.

3.5.2. **SEGUNDO PAGO:** Se efectuará un segundo pago equivalente hasta el treinta por ciento (30%) del valor de la orden de servicio, dentro de los veinte (20) días siguientes al acta de recibido a satisfacción parcial por avance de ejecución del objeto contractual y previo cumplimiento de los requisitos establecidos en los numerales del 6 al 8 del anexo de especificaciones técnicas.

3.5.3. **TERCER Y ÚLTIMO PAGO:** Correspondiente al saldo del valor de la orden de servicio, dentro de los veinte (20) días siguientes al acta de recibido a satisfacción total del desarrollo del objeto contractual y previo cumplimiento de los requisitos establecidos en los numerales del 6 al 8 del anexo de especificaciones técnicas.

Para efectuar los pagos, el **CONTRATISTA** debe radicar en la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** con aprobación del (los) supervisor (es) designado(s), la siguiente documentación:

a. Acta de recibo a satisfacción debidamente soportada, en la cual debe dejar constancia del cumplimiento del objeto contractual, firmada por el (los) supervisor(es) designados por la entidad, del contrato y el CONTRATISTA, donde constará la conformidad y las condiciones en las que se presta el servicio.

 No obstante lo anterior, no se suscribirá acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor designado por Agencia logística, hasta tanto no se cuente con el acta de recibo a satisfacción de los servicios objeto de contratación por parte de la Dirección Antinarcóticos de la Policía Nacional**.**

b. Certificado y planilla de pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) para lo cual lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal y/o representante legal, confirmando el cumplimiento de dichos pagos a la fecha de radicación de la Factura.

c. Certificación de paz y salvo suscrito por el revisor fiscal o representante legal donde acredite el cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social, (Planilla Integrada - EPS, Pensiones y ARL) del personal utilizado en el objeto contractual

d. Factura Comercial que contenga lo estipulado. En el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario.

NOTA: Todos los documentos requeridos para los pagos, deberán ser entregados por el CONTRATISTA **dentro de los primeros cinco (5) días hábiles mes vencido**.

PARÁGRAFO: El Contratista deberá ADJUNTAR copia de la certificación bancaria no mayor a 30 días **A LA FIRMA DEL CONTRATO**, para efectos de giro electrónico, donde contenga:

- Nombre o Razón Social.
- Número de Nit.
- Entidad Financiera.
- Número de cuenta.
- Clase de cuenta (Ahorros o corriente).

NOTA 1: La AGENCIA LOGÍSTICA no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 40 de la Ley 223 de 1995 y el artículo 64 Ley 788 de 2002.

Si los documentos para el pago no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la ALFM, programará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

NOTA 2: El contratista No podrá por ningún motivo suspender las actividades que impliquen el desarrollo del objeto del contrato, ni siquiera con el argumento de falta de pago por parte de la Agencia Logística

NOTA 3: No se recibirá ni tramitará facturación con valores que contemplen decimales.

NOTA 4: El CONTRATISTA no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto.

NOTA 5: Para todos los pagos se debe anexar la certificación de pago a los sistemas de seguridad social integral, de conformidad con la normatividad vigente y certificación y constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual.

NOTA 6: EL CONTRATISTA debe cargar la factura por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II.

3.6. PLAZO DE EJECUCION

El Contrato de Asociación sujeto a condición estará vigente por hasta **31 de diciembre de 2021.**

Así mismo la ALFM podrá prorrogarlo por un año adicional, notificando a la empresa asociada por lo menos 30 días calendario antes del vencimiento del plazo del Contrato, para lo cual la empresa podrá manifestar su intención de aceptar o no la prórroga. A falta de notificación de interés de prorrogar el plazo del Contrato de Asociación, este terminará a su vencimiento.

3.7. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de entrega de los bienes y la prestación del servicio objeto del futuro contrato se realizará en las ciudades y/o municipios del territorio Nacional que señale el supervisor del contrato, previa verificación técnica de los bienes y en coordinación con el contratista, lo cual quedará estipulado y firmado tanto por el supervisor como por el contratista.

A continuación, se citan algunos sitios estimados de entrega:

ÍTEM	CIUDAD Y/O MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
1	LETICIA	AMAZONAS
2	APARTADÓ	ANTIOQUIA
3	CAREPA	

4	MEDELLÍN	
5	NECHÍ	
6	NECOCLÍ	
7	PUERTO BERRIO	
8	SONSÓN	
9	SANTA FE DE ANTIOQUIA	
10	CAUCASIA	
11	DORADAL	
12	TURBO	
13	RIONEGRO	
14	ARAUCA	ARAUCA
15	FORTUL	
16	TAME	
17	SARAVENA	
18	BARRANQUILLA	ATLÁNTICO
19	CARTAGENA	BOLÍVAR
20	EL CARMEN DE BOLÍVAR	
21	CHIQUINQUIRÁ	BOYACÁ
22	PAIPA	
23	TUNJA	
24	PUERTO BOYACÁ	
25	LA DORADA	CALDAS
26	MANIZALES	
27	NORCASIA	
28	LARANDIA	CAQUETA
29	FLORENCIA	
30	YOPAL	CASANARE
31	GUAPI	CAUCA
32	POPAYÁN	
33	AGUACHICA	CESAR
34	VALLEDUPAR	
35	MONTERÍA	CÓRDOBA
36	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA
37	FACATATIVÁ	
38	GIRARDOT	
39	YACOPÍ	
40	PUERTO SALGAR	
41	CONDOTO	CHOCÓ
42	QUIBDÓ	
43	PUERTO INÍRIDA	GUAINÍA
44	PUERTO BOLÍVAR	GUAJIRA
45	RIOHACHA	
46	CALAMAR	GUAVIARE
47	SAN JOSÉ	
48	MIRAFLORES	
49	NEIVA	HUILA
50	EL BANCO	MAGDALENA

51	SANTAMARTA	
52	GRANADA	META
53	MAPIRIPAN	
54	VILLAVICENCIO	
55	VISTA HERMOSA	
56	PUERTO LÓPEZ	
57	CHACHAGÜÍ	NARIÑO
58	IPIALES	
59	PASTO	
60	TUMACO	
61	CÚCUTA	NORTE DE SANTANDER
62	OCAÑA	
63	TIBÚ	
64	PUERTO ASÍS	PUTUMAYO
65	VILLAGARZÓN	
66	MOCOA	
67	ARMENIA	QUINDÍO
68	PEREIRA	RISARALDA
69	SAN ANDRÉS	SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA
70	BARRANCABERMEJA	SANTANDER
71	BUCARAMANGA	
72	VÉLEZ	
73	CIMITARRA	
74	COROZAL	SUCRE
75	SINCELEJO	
76	SAN LUIS	TOLIMA
77	ESPINAL	
78	IBAGUÉ	
79	MELGAR	
80	MARIQUITA	
81	BUENAVENTURA	VALLE
82	CALI	
83	CARTAGO	
84	DOVIO	
85	JUANCHACO	
86	PALMIRA	
87	TULUÁ	
88	MITÚ	VAUPÉS
89	CARIMAGUA	VICHADA
90	CUMARIBO	VICHADA
91	PUERTO CARREÑO	VICHADA

NOTA: El **CONTRATISTA**, deberá asignar personal solicitado (*un grupo GME*) en cada uno de los lugares requeridos de acuerdo a especificaciones técnicas **(ver "*especificaciones técnicas* de obligatorio cumplimiento" anexo al pliego de condiciones)**

3.8. FIRMA DEL CONTRATO

El plazo y sitio para la suscripción del contrato resultante del presente proceso de selección, será el fijado en el Anexo 1 "Cronograma del Proceso".

Si por algún motivo no se pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta, el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad que amplíe su vigencia, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.

3.9. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato.

3.10. TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES

De conformidad con lo dispuesto en el Titulo IV Capítulo I del Decreto 1082 de 2015 se verificó sí la presente contratación se encuentra cobijada por un Acuerdo o tratado internacional de acuerdo con la información suministrada en el portal web de Colombia Compra (Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación)

* Para los valores en dólares, la Entidad Estatal debe definir el valor en pesos colombianos con la tasa representativa del mercado divulgada por la Superintendencia Financiera de Colombia del día de publicación del Aviso de Convocatoria https://www.superfinanciera.gov.co

VALORES A PARTIR DE LOS CUALES SON APLICABLES LOS ACUERDOS COMERCIALES

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDADES ESTATALES CUBIERTAS	VALOR DEL PROCESO DE CONTRTACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION A PLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRTACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO ANDINO
		SI /NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	$ Bienes y servicios $900.659.000 COP		SI
	Perú	SI			SI
	México	SI	Bienes y Servicios* $397,535 USD (1.368.267.765,80)	NO	SI
Canadá		SI	Bienes y servicios $1.208.928.000 COP		SI

Chile		SI	Bienes y servicios $900.515.000 COP		SI
Corea		SI	Bienes y servicios $1.669.240.000 COP		SI
Estados AELC			Bienes y servicios $900.460.000 COP		SI
Costa Rica Y Estados Unidos		SI SI	Bienes y servicios $752.599.000 COP		SI SI
México		NO	Bienes y servicios* $424.592 USD ($1.461.394.712,96)	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	Valor de la menor cuantía de la Entidad $ 538.275.399	NO	SI
	Guatemala				
	Honduras	NO			
Unión Europea		$532.129.000 NO	Bienes y servicios $818.660.000 COP	NO	SI
comunidad Andina		SI			

Fuente: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

CAPITULO IV
REQUISITOS HABILITANTES

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, **solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el RUP**, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

4.1. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente proceso de contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

La Agencia Logística también revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar **que no haya sanciones inscritas.**

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

4.1.1. PERSONA JURÍDICA NACIONAL DE NATURALEZA PRIVADA

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas privadas de origen nacional las sociedades que hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en el presente proceso, debe acreditar las siguientes condiciones:

- Su existencia y representación legal, a efectos de lo cual debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

- Un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de tres (3) años, contados a partir del vencimiento de la vigencia del contrato. **En el caso de Consorcio o Unión Temporal, todos sus integrantes deberán cumplir con este requisito.**

- La suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se debe presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- Que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

- Que se encuentre libre de gravámenes o limitaciones de orden legal tal y como sería los procesos de reestructuración, embargos por cualquier índole.

- Ha de contar con un revisor fiscal, y en su defecto certificación que no está obligado a constituirlo.

4.1.2. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza pública aquellas sociedades que hayan sido constituidas por disposición legal o reglamentaria, de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.

Para efectos de presentar propuesta en el presente proceso, debe acreditar las siguientes condiciones:

- Su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se derive de la Constitución o la Ley. Para el efecto, deben mencionarse los documentos y actos administrativos de creación. En todo caso, debe mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la oferta y la posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

 En el evento que las normas, documentos o actos administrativos de creación hagan remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna limitación a las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos

- Que el ente público tiene capacidad legal para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

- La suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

4.1.3. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación debe cumplir con las siguientes condiciones:

- Su existencia y representación legal, a efectos de lo cual debe presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, fecha de constitución, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

- Para las personas jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia, deberán presentar el certificado de existencia y representación legal en las condiciones señaladas en este numeral, en donde conste la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización.

- Un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de tres (3) años, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

- La suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se debe presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- Que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

- En todos los casos, debe cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en las normas vigentes.

 En defecto de dicho documento, el proponente presentará el Registro Único de Proponentes

4.1.4. PERSONAS NATURALES O CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Si el proponente es persona natural deberá anexar los siguientes documentos básicos:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía, si la propuesta es presentada por persona natural sin establecimiento de comercio.

- En caso que cuente con establecimiento de comercio además deberá adjuntar Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, si tiene esta obligación de acuerdo con el artículo 19 del Código de Comercio.

NOTA: Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país, deberán aportar el documento que acredite la inscripción correspondiente en el país donde tienen su domicilio principal y dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 471 del código de comercio.

4.1.5. APODERADO

Si la propuesta se presenta por intermedio de apoderado, éste debe encontrarse debidamente facultado a través del respectivo poder que así lo acredite.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como para suscribir el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 251 Código General del proceso y demás normas vigentes.

De igual manera si el apoderado tiene facultades para presentar facturación a nombre de la empresa que representa, estas deberán estar conforme a la normatividad colombiana, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Código de Comercio.

4.1.6. PROPUESTAS CONJUNTAS

Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.
Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se debe cumplir los siguientes requisitos:

- La existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual debe declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Se debe dentro del acto de constitución, sea consorcio o unión temporal efectuar una descripción de las actividades que ha de desarrollar o ejecutar cada uno de sus integrantes respecto al objeto mismo y en relación directa con el porcentaje de participación que les asiste dentro del contrato de asociación.
- La existencia, representación, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal o consorcio, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- Que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tengan un término mínimo de duración de **tres (3) años,** contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

- La designación de un representante que debe estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente debe designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, debe acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- No se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley, el proponente, alguno de los miembros del consorcio o Unión temporal o el representante legal.
- No se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución o liquidación de sociedades el PROPONENTE o alguno de los miembros del consorcio o Unión temporal o el representante legal.
- Que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato por cada uno de los que conforman la propuesta conjunta, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, debe acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.
- En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

4.1.7. PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Las personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

- La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
- Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar y ejecutar el Contrato.
- Que su objeto social coincida con el objeto de la presente contratación.
- Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993; Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir; La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderán solidariamente con los demás promitentes y con

la sociedad por los perjuicios causados a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato.

- La inclusión en los estatutos de una cláusula del contrato de sociedad que se promete celebrar según la cual aquellos accionistas que hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares**,** en los términos del Contrato.

- La duración del mismo no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

- Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.

- La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo y la declaración de que ninguno de los promitentes se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto de Adjudicación. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato y se hará efectiva la Garantía de Seriedad presentada en la oferta**.**

4.1.8. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, debe anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, debe anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

4.2. OTROS DOCUMENTOS JURÍDICOS HABILITANTES

4.2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formulario No. 1** "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente, representante legal o su apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una unión temporal o consorcio, debe venir suscrita por el representante debidamente facultado en los términos de Ley.

4.2.2 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012 y el decreto 723 de 2013, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral incluyendo los riesgos laborales y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación suscrita por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral incluyendo los riesgos laborales y aportes parafiscales, en un plazo no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

b. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación suscrita por un contador o por revisor fiscal según corresponda o en su defecto por el representante legal del oferente.

c. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo los riesgos laborales.

Es necesario resaltar que el proponente debe encontrarse al día en las cotizaciones realizadas al Sistema General de Riesgos Laborales, lo cual deberá certificar en la constancia de cumplimiento al Sistema General de Seguridad Social Integral incluyendo los Riesgos Laborales y Parafiscales.

De conformidad a lo expuesto en el Artículo 17 de la Decisión 584 de la comunidad Andina de Naciones, en cuanto a responsabilidad solidaria por parte de las entidades contratantes, se hace necesario asegurar la gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo de los Contratistas, Subcontratistas y Proveedores debido a los riesgos que se pueden presentar en el desarrollo de las actividades paralelas que realizan para la Entidad; por lo anterior los contratistas deben dar estricta aplicación al manual expedido por la Agencia Logística, que regula la conducta del personal externo dentro y fuera de las instalaciones, evitando que se generen condiciones y/o actos que pongan en peligro tanto a su personal como a los funcionarios de la organización, salvaguardando de esta forma los bienes y personas, previniendo eventos que se desencadenen en accidentes de trabajo graves. El mencionado manual debe ser consultado por los contratistas el cual se encuentra publicado en la página https://www.agencialogistica.gov.co/es/pagina/manual-del-sg-sst-para-contratistas-v1.

4.2.3 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO

En la presente selección podrán participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual o en Consorcio o en Unión Temporal o promesa de sociedad futura, inscritas en el Registro Único de Proponentes – RUP - de la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el domicilio principal.

El proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal deben presentar la inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva cámara de comercio en Colombia, el cual debe encontrarse vigente y en firme.

La no inscripción en el registro único de proponentes (R.U.P.), no será subsanable.

4.2.4 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El oferente nacional debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario (RUT), las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

Igualmente el Registro Único Tributario, deberá estar actualizado conforme normatividad vigente.

4.2.6. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, de conformidad con lo previsto en la Ley, verificará a través del Comité Jurídico Evaluador, los antecedentes fiscales de cada uno de los proponentes en el respectivo Boletín que expide la Contraloría General de la República.

4.2.7. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN

De conformidad con la Ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de cada uno de los proponentes.

4.2.8. CONSULTA DE MULTAS CÓDIGO DE POLICIA - SRNMC

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, de conformidad con lo previsto en la Ley, verificará a través del Comité Jurídico Evaluador, los registros por multas de cada uno de los proponentes en el respectivo Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

4.2.9. CERTIFICACIÓN BANCARIA

A la propuesta se debe acompañar una certificación reciente con fecha de expedición **no mayor a 30 días,** expedida por la entidad financiera que acredite como propia, corriente o de ahorros, en donde se indique el número de la cuenta, clase, nombre del titular y su número de identificación, cuenta que se entenderá autorizada por el oferente a través de la cual la ALFM efectuará el pago del contrato.

NOTA: En caso que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario del contrato, procederá a abrir una única cuenta a nombre del consorcio o de la unión temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato. Así mismo, adquirirá un número de identificación tributaria (NIT) y allegará copia del respectivo RUT. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF2), solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago. En todos los casos aportará fotocopia de la cédula de ciudadanía del titular de la cuenta**.**

4.3. EXPERIENCIA HABILITANTE

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

Para facilitar la evaluación de las propuestas, el oferente deberá diligenciar el formulario No. 6 – ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

La experiencia requerida se acreditará con contratos ejecutados, terminados y reportados en el registro único de proponentes –RUP, vigente y en firme, deben estar identificados en el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios, y cuya relación contractual **corresponda a SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGISTICA**

El proponente debe acreditar la experiencia, con tres (3) de los siguientes códigos, incluyendo obligatoriamente los códigos: ***80111700- Reclutamiento de personal y 46181500- Ropa de seguridad.***

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
F- Servicios	**80**	**11**	**17**	**Reclutamiento de personal**
	80	11	16	Servicios de personal temporal
	81	14	15	Control de calidad
	81	14	16	Manejo de cadena de suministros
	81	11	20	Servicios de datos
	85	12	22	Servicio de evaluación y valoración de salud individual
	86	10	18	Entrenamiento en servicio y desarrollo de mano de obra
	78	11	18	Transporte de pasajeros por carretera
	78	10	18	Transporte de carga por carretera
E- productos de uso final	**46**	**18**	**15**	**Ropa de Seguridad**
	46	18	16	Calzado de protección
	46	18	17	Protectores de cara y cabeza
	46	18	18	Protección y accesorios para la visión
	46	18	19	Protectores auditivos
	48	10	18	Menaje y utensilios de cocina
	43	23	15	Software funcional especifico de la empresa
	43	23	21	Software de edición y creación de contenidos
	43	23	22	Software de gestión contenido

	52	15	16	Utensilios de cocina domésticos
	52	15	20	Platos, utensilios para servir y recipientes para almacenar

a. La experiencia acreditada, deberá demostrar una sumatoria sea igual o superior a **34.176 SMMLV** – Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

b. El PROPONENTE deberá diligenciar el **Formulario No. 8** denominado "*Experiencia del Proponente*", en el que identifique los contratos del Registro Único de Proponentes a tenerse en cuenta para el presente proceso de contratación.

NOTA 1: La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

NOTA 2: El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.

NOTA 3: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

PARA EL PROPONENTE PERSONA NATURAL EXTRANJERA SIN DOMICILIO EN EL PAÍS O PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA QUE NO TENGA ESTABLECIDA SUCURSAL EN COLOMBIA –NO OBLIGADO AL RUP, deberán acreditar la experiencia con cualquiera de los siguientes:

1. **Para el caso de contratos con el sector público**, se podrá anexar copia de contratos ejecutados o certificados expedidos por terceros o actas de recibo a satisfacción y/o acta de liquidación, **el cual debe contener como mínimo la siguiente información**:

 a) Objeto del contrato
 b) Valor
 c) Nombre o razón social del contratista
 d) Nombre o razón social del contratante
 e) Fecha de iniciación y terminación del contrato.
 f) Certificación firmada por el contratante.

2. **Para efectos del sector privado:** La experiencia se acreditará con copias de contratos y/o facturas cuyo sumatoria total sea mayor una sumatoria sea igual o superior a 34.176 SMMLV , en contratos ejecutados y/o facturas, que las actividades ejecutadas correspondan a SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Tratándose de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de los integrantes del mismo deberá encontrarse inscrito en el registro único de proponentes, paro lo cual deberá aportar el correspondiente certificado de manera individual.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla con el cincuenta (50%) de la experiencia requerida para el proceso. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia individual de los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados. Es decir, como mínimo los demás miembros de un consorcio o unión temporal deben acreditar la experiencia habilitante igual o superior al 1%.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la venta de los bienes desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

Acreditación de la experiencia en la modalidad de consorcio y/o unión temporal: en caso que la oferta sea presentada por una unión temporal o consorcio, **la experiencia será la suma de las experiencias presentadas por los integrantes del oferente plural.**

En caso de haber obtenido la experiencia a través de una forma plural, se tomará el valor de acuerdo al porcentaje de participación de quien lo está acreditando. Si el proponente se presenta en Unión Temporal o Consorcio se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia; la cual se debe certificar mínimo el cien por ciento (100%) en actividades relacionadas directamente con el objeto del contrato.

4.4. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN QUE SE DEBEN ALLEGAR CON LA OFERTA.

- **CALIFICACION DE EVALUACION ESTANDARES MINIMOS**: El OFERENTE deberá presentar certificación suscrita por la ARL mediante la cual se demuestre la autoevaluación de los estándares mínimos de Salud y Seguridad en el trabajo, con una calificación mínima del 85%, de acuerdo con la Resolución 0312 de 2019.

- **CARTA DE CREDITO.** El PROPONENTE deberá allegar junto a su oferta carta de crédito pre-aprobada por una Entidad Bancaria vigilada por la Superintendencia Financiera, por un monto igual o superior a CUATRO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 4.000.000.000,00) pesos

CAPACIDAD FINANCIERA

Atendiendo lo señalado en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.1.1.5.1 al 2.2.1.1.1.5.7 del Decreto 1082 de 2015, las verificaciones de las condiciones financieras serán tomadas de la información contenida en el certificado del Registro Único de

Proponentes vigente y en firme, con corte a 31 de diciembre de 2019, sea persona natural o jurídica, o de cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal.

4.4.1. PROPONENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA:

a) Para el caso de los proponentes nacionales, trátese de personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional serán tomadas de las cifras del RUP aportado, vigente y en firme al cierre del proceso.

b) Cuando se trate de personas natural o jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional de las cifras contenidas en el Certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme al cierre del proceso, con la información de la Capacidad Organizacional **del año 2019** y los Estados Financieros de la vigencia 2018 de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen.

c) Para el caso de las personas natural o jurídicas nuevas o persona natural que no tenga antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre de 2018, el Registro Único de Proponentes vigente y en firme, debe contener los estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura

4.4.2. PROPONENTE PERSONA NATURAL EXTRANJERA SIN DOMICILIO EN EL PAÍS O PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA QUE NO TENGA ESTABLECIDA SUCURSAL EN COLOMBIA- NO OBLIGADO AL RUP, deberá allegar la siguiente documentación:

El Balance General correspondiente a la aprobación con corte de la vigencia, de acuerdo al cierre del país de origen y de conformidad con los estatutos o las normas de la respectiva sociedad. Los estados financieros requeridos deben ser firmados por el representante legal y/o contador y acompañados del respectivo dictamen.

Acompañados de la copia de la tarjeta profesional del Contador y Revisor Fiscal cuando la ley lo exija, así como la certificación sobre su vigencia expedida por la Junta Central de Contadores, para el contador colombiano, la cual no debe tener fecha de expedición anterior a tres (3) meses a la fecha de presentación de la oferta.

En el evento que los Estados Financieros no estén avalados por un Contador Público Colombiano, se debe presentar Certificación de Auditoría Externa del país del proponente.
El balance general debe venir discriminado de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corriente, no corriente y total
PASIVOS: Corriente, no corriente, total y
PATRIMONIO

Los Estados Financieros deben venir consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción simple al castellano, reexpresados a pesos colombianos, a la tasa de cambio de la fecha de cierre fiscal del país de origen (indicando la tasa de conversión).

La disposición del pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Para efectos de la consularización y el apostille antes referidos, aplica lo dispuesto en el acápite **APODERADO** del pliego de condiciones.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, debe hacerlo constar mediante documento suscrito.
El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, así:

- Dictamen limpio: Se aceptan
- Dictamen con salvedades que no tengan relación directa o incidencia, respecto de la propuesta presentada: Se aceptan.
- Dictamen negativo: No se aceptan.
- Abstención del dictamen: No se aceptan

4.5. INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores:

LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
LIQUIDEZ	Mayor o igual al (≥) **1.6**

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL: (ET)
ET = (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL) 100%

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
ENDEUDAMIENTO	Igual o menor (≤) al **60%**

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (RATIO): UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERÉS

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual (≥) **2.5 VECES**

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE): UTILIDAD OPERACIONAL/ PATRIMONIO

INDICADOR	INDICE REQUERIDO

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	Mayor o igual (≥) **10%**

RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA): UTILIDAD OPERACIONAL/ ACTIVO TOTAL

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Mayor o igual (≥) **9%**

CARTA DE CREDITO. El PROPONENTE deberá allegar junto a su oferta carta de crédito pre-aprobada por una Entidad Bancaria vigilada por la Superintendencia Financiera, por un monto igual o superior a CUATRO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 4.000.000.000,00) pesos

NOTAS GENERALES

NOTA 1. Cuando el proponente sea un gobierno extranjero o alguna entidad estatal extranjera del orden nacional, no requerirá acreditar la capacidad financiera, siempre y cuando se anexe una carta emitida por el representante legal, bajo la gravedad de juramento, en la cual conste que no está obligado por ley a presentar los documentos financieros requeridos en el pliego de condiciones.

NOTA 2: En caso de Uniones Temporales o Consorcios los indicadores financieros se calcularán con base en la sumatoria aritmética de la información financiera presentada por cada uno de los integrantes y por último se halla el indicador.

NOTA 3: En caso de personas naturales o jurídicas Nacionales o Extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia los indicadores financieros y Capacidad Organizacional, se tomará el reportado en el RUP vigente y en firme al cierre del proceso y extranjeros sin domicilio con el **Formulario No. 9** indicadores Financieros de 2019 / últimos actualizados en Cámara y Comercio o certificados suscritos por el representante legal y el revisor fiscal o auditor del proponente, y si el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, por su contador, y estar acompañado de los estados financieros auditados de corte anual más reciente

NOTA 4: Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

NOTA 5: Cuando en desarrollo de la verificación financiera requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitarse los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como Estados Financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que se consideren necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

NOTA 6: Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros requeridos, la oferta se inhabilitará.

CAPITULO V

EVALUACIÓN DE LA OFERTA

5.1. FACTOR ECONÓMICO

EVALUACIÓN ECONÓMICA LA PROPUESTA

Se procederá a evaluar la **"PROPUESTA ECONOMICA",** y se establecerá un orden de elegibilidad en cuanto al precio ofertado, de conformidad con los siguientes pasos:

Paso 1: Para efectos de la evaluación económica se tendrá en cuenta únicamente la oferta económica presentada por el PROPONENTE a través de la plataforma SECOP II – link ***propuesta económica*****,** donde deberá incluir en la columna "***Precio Unitario Estimado***", el valor total de la propuesta incluido IVA (CUANDO APLIQUE), redondeada al entero.

Para proceder con la respectiva evaluación, el proponente deberá diligenciar el ***formulario No. 2 "Propuesta Económica"*** anexo al pliego de condiciones del presente proceso e incluirlo junto a su oferta, toda vez que para efectos de la evaluación, se tendrá en cuenta los valores relacionados para cada ítem, dichos valores deberán estar redondeados al entero, el cual deberá encontrarse debidamente suscrito por el Representante Legal.

NOTA: Los Precios unitarios totales ofertados para cada ítem incluyen TODOS los gastos inherentes a la ejecución de este (viáticos, flete, suministro, transporte, instalación, mano de obra etc., y demás impuestos, tasas, contribuciones y gastos para la ejecución del contrato).

Paso 2: En el evento que el oferente ofrezca mayores bienes y/o servicios a los requeridos en el pliego de condiciones, para la evaluación económica y adjudicación solo se tendrán en cuenta los bienes y servicios requeridos.

Paso 3: Se verificarán las operaciones aritméticas del contenido de la propuesta frente al IVA a lo correspondiente a precios; si presentan errores aritméticos (suma, resta, multiplicación y división) se corregirán. El valor corregido se tendrá en cuenta tanto para la evaluación como para la adjudicación.

Paso 4: Para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas, se realizará procedimiento de Media Aritmética Alta, tal y como se relaciona a continuación:

(i) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max+}\bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_{max} = *Valor total sin decimales de la oferta más alta*
$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [250\text{Puntos}] \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } X_A \\ [250\text{ Puntos}] \times \left(1 - 2\left(\frac{\left|X_A - V_i\right|}{X_A}\right)\right) \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.
En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Lo anterior, siempre y cuando su oferta cumpla con las condiciones técnicas, jurídicas y financieras exigidas en el Pliego de Condiciones. El valor de la oferta para cada ítem, no podrá superar los precios unitarios estipulados en el **ANEXO 5- CUADRO PRECIOS REFERENCIA**, ya que de llegarse a presentar esta situación la propuesta será rechazada.

El puntaje máximo a obtener como resultado del método de evaluación señalado anteriormente, será de trescientos (300) puntos.

Paso 5: El suministro de bienes y servicios se hará de acuerdo con los requerimientos y necesidades de la Entidad, previa aprobación del supervisor del contrato.

PASO 6: Se solicita ofertar la totalidad de los bienes y servicios requeridos, de no ofertar la totalidad, será causal de rechazo de la propuesta.

NOTA 1: El proponente deberá allegar junto a su oferta el formulario "propuesta económica" e indicar el valor total de su propuesta a través de la plataforma SECOP II – link propuesta económica, de lo contrario la propuesta será rechazada.

NOTA 2: En cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en el evento que el comité económico evaluador estime que el valor de una oferta resulta artificialmente baja, se requerirá al proponente para que explique a la entidad las razones que sustenten el valor por él ofertado, **ACLARANDO** a los proponentes que dicha solicitud "**no indica que su oferta ha sido seleccionada como ganadora, toda vez que debe cumplir con las condiciones jurídicas y técnicas, exigidas en la Invitación Pública**", de conformidad con lo estipulado en la Guía de Colombia Compra para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación.

NOTA 3: Los valores unitarios de los ítems descritos, que relacione el proponente, deberán tener una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato.

NOTA 4: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, podrá requerir otros bienes y servicios, no previstos en el anexo técnico, lo cual se requerirá mediante un Análisis de Mercado, en el cual se incluyan mínimo tres cotizaciones de diferentes proveedores, para la aprobación del Ordenador del Gasto y supervisor.

5.2. FACTOR TÉCNICO

El comité técnico evaluador verificará que la propuesta económica corresponda en sus actividades, unidades de medida y cantidades de conformidad a lo establecido en el pliego de condiciones definitivo. Si presentan errores en las actividades y unidades de medida, el Comité técnico los corregirá de acuerdo al pliego.

5.2.1. ASPECTOS TECNICOS PONDERABLES

PONDERACIÓN TÉCNICA

El proponente deberá indicar los ofrecimientos adicionales marcando una (x) al frente del servicio que ofrece.

ITEM	ASPECTOS TÉCNICOS PONDERABLES	PUNTAJE
1	Quien ofrezca un incremento de la POLIZA DE VIDA GRUPO obligatoria establecida en el numeral 1.3 del formulario-especificaciones técnicas, por un valor adicional asegurado a $ 20.000.000,00 pesos por persona.	**20**
2	Quien ofrezca un incremento de la POLIZA DE VIDA GRUPO obligatoria establecida en el numeral 1.3 del formulario-especificaciones técnicas, por un valor adicional asegurado a $ 40.000.000,00 pesos por persona.	**40**
3	Disponer de un vehículo 4x4 modelo mínimo año 2018 con conductor por cada zona de coordinación señalada por el supervisor, para desarrollar el objeto contractual, en caso de presentarse cualquier emergencia. Disponibilidad 24 X 7, con la respectiva documentación de Ley vigente. Sin ningún costo adicional para la entidad.	**60**
4	Disponer de un medio de transporte aéreo con atención medicalizada, en caso de presentarse personal herido o enfermo de gravedad, disponibilidad 24 X 7. Deberá presentar certificación en el que acredite la prestación del servicio.	**80**

NOTA: El oferente que ofrezca el ítem 1 o 2 (POLIZA GRUPO VIDA), únicamente podrá señalar una de las dos opciones.

Puntaje máximo a obtener: 180 puntos

Para la evaluación y asignación de puntaje para los factores ponderables se requiere que el oferente suscriba el **Formulario No. 6** firmado por el representante legal, en donde se comunique la aceptación o no aceptación sobre los servicios postventa referenciados como aspecto técnico ponderable, **sin ningún costo adicional para la entidad.**

5.3. DECRETO 392 DEL 26 DE FEBRERO DE 2018 "*mediante el cual se reglamentan los incentivos en los procesos de contratación a favor de personas con discapacidad previstos en la Ley 1618 de 2013*"

Colombia Compra Eficiente pone a su disposición el Decreto 392 del 26 de febrero de 2018 expedido por el Departamento Nacional de Planeación -DNP- y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante el cual se reglamentan los incentivos en los procesos de contratación a favor de personas con discapacidad previstos en la Ley 1618 de 2013.

En el caso particular de las licitaciones públicas y los concursos de méritos, las entidades estatales deben otorgar un 1% del total de puntos establecidos en el pliego de condiciones para proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores en situación de discapacidad. Para consultar las condiciones de acreditación puedes ingresar al Decreto *https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/decreto_392_del_26_febrero_de_2018.pdf*

En cuanto a los supervisores e interventores, deben verificar que los contratistas mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar al puntaje obtenido. De acuerdo con este documento, se mantiene el sistema de preferencias en caso de situaciones de empate previstas en el Decreto 1082.

5.4. EVALUACIÓN LEY 816 DE 2003 "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL"

La evaluación del cumplimiento de la Ley 816 de 2003 "Protección a la Industria Nacional" **Formulario No. 3** y sus respectivos soportes emitidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo vigentes, se evaluarán de la siguiente manera:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación económica y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada proponente se le adicionará el 20% del mismo puntaje para proponentes de bienes de origen 100% nacional y proponentes de bienes extranjeros la entidad establecerá un puntaje comprendido entre el cinco 5% para oferentes de bienes extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

De acuerdo a lo estipulado en el decreto 1082 de 2015 Artículo **2.2.1.2.4.1.3. EXISTENCIA DE TRATO NACIONAL.** *"…Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: (**a**) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (**b**) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (**c**) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia…"*,

*El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (**b**) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (**a**) y (**c**) anteriores. Para constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.*

BIENES ACREDITADOS: Son aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes profesionales, técnicos y operativos. El oferente deberá indicar en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse

acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del 10% del valor en fábrica ofertado.

BIENES NACIONALES: Son aquellos bienes que no tengan registro de producción nacional y cuente con componente colombiano, para este evento el oferente deberá diligenciar el **Formulario No. 8.**

SERVICIOS ACREDITADOS: Son aquellos servicios importados que cuentan con componente nacional. El oferente deberá indicar en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del 10% del valor ofertado.

SERVICIOS NACIONALES: Son aquellos que de conformidad con el Artículo No.2.2.1.2.4.1.3 del Decreto No. 1082 de 2015 estipula se dará trato nacional a: "Los bienes y servicios provenientes de con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan trato nacional, con en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado".

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y servicios, el oferente deberá diligenciar el **Formulario No. 8** cumplimientos de la ley 816 del presente documento y anexar los documentos solicitados en el formulario que acrediten la calidad que el oferente arguye.

Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes y servicios tiene el carácter de comparación de propuestas, el **Formulario No. 8**, deberá presentarse junto con la oferta inicial.

El oferente seleccionado con productos o servicios de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

RESUMEN PUNTAJE EN LA EVALUACION DEL PROCESO

ASPECTO	MÁXIMO PUNTAJE A OBTENER
Ponderación Técnica	**180**
Factor Económico	**300**
Ley 816 de 2003	**20**
Decreto 392 de 2018	**(1% adicional del puntaje total obtenido)**

CAPITULO VI
OFERTA

6.1 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta debe ser presentada por escrito, en idioma castellano, junto con todos los documentos que la acompañan y deberán ser entregadas dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.

Nota: Atendiendo lo estipulado en el protocolo de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente Entidad encargada de establecer los parámetros en materia de Contratación Pública, en caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma soportada mediante reporte por parte de Colombia Compra Eficiente dentro de las 3 horas siguientes, la Agencia Logística dará aplicación a lo establecido en Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, emitido por Colombia Compra Eficiente la cual podrá ser consultado en el siguiente Link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

NOTA: Al presentar su propuesta enuncie cada archivo cargado en la plataforma con el nombre correspondiente al requisito técnico, jurídico o económico exigido en el pliego para facilitar la evaluación de las propuestas en el SECOP II.

OBSERVACIONES GENERALES:

- Se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere el proyecto de pliego de condiciones, emitidas en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

- Las propuestas deberán entregarse únicamente en la plataforma SECOP II.

- La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

NOTA 1: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: Aunque la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de la propuesta no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

NOTA 2: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares solo entregará información en formato PDF, por ninguna circunstancia se entregarán archivos ejecutables.

NOTA 3: EL DÍA DEL CIERRE SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES INGRESAR CON SUFICIENTE ANTICIPACIÓN A LA PLATAFORMA DE SECOP II, PARA REALIZAR EL CARGUE DE LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS SIN DIFICULTADES.

LA PLATAFORMA SECOP II NO ACEPTA PROPUESTAS QUE:

- Se presenten después de la fecha y hora fijadas para el cierre en el link observaciones o mensaje público, del SECOP II.

- Se presenten en condiciones diferentes de los que se han previsto en el Anexo 1 "Cronograma del Proceso".
- Alternativas o condicionadas.
- Parciales
- Se presenten en sitios o condiciones diferentes a la misma plataforma

6.2 RETIRO DE LA OFERTA

El proponente(s) podrá(n) solicitar en la plataforma de SECOP II que su propuesta no sea considerada, antes de la fecha y hora prevista para el cierre del proceso, retirando la misma.

En el mismo término podrán sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante la plataforma SECOP II, siempre y cuando sea antes de la fecha y hora de cierre indicado en el cronograma del proceso.

6.3 DECLARATORIA DE DESIERTA

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares declarará desierto el presente proceso en los siguientes casos:

- Cuando las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias.
- Cuando no se presenten ofertas.
- Por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra dicho acto procede únicamente el recurso de reposición.

6.4 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse igualdad en el puntaje total de las ofertas evaluadas, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares en aplicación de las normas que regulan esta materia aplicará los siguientes criterios de desempate:

Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.2.9: *Factores de desempate: En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.* **(Técnico)** *Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación* ***(económico)*** *y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.*

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. *Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.*

2. *Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.*

NOTA: Cuando un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura esté conformado en un cien por ciento (100%) por Mypimes nacionales, es en sí, una Mipyme Nacional.

3. *Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.*

NOTA: Este numeral 3 aplica, en caso que la participación de las Mypimes sea igual o mayor al 25% y **MENOR** al 100%, y no cuando el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura estén conformados en un 100% por Mypimes Nacionales.

4. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*

NOTA: Para efectos de acreditar este requerimiento el proponente deberá presentar la certificación expida por el Ministerio de Trabajo o la entidad competente.

5. *Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.*

NOTA: Para dar aplicación al numeral anterior, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas, para lo cual en la Audiencia, los Representantes Legales (o delegados) de las propuestas empatadas escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que obtenga el número mayor.

Para este último criterio, en caso de persistir el empate, se definirá a través de sorteo de balotas que se realizará entre los participantes empatados, así:

a. Se numeran (05) cinco balotas, del uno (01) al cinco (05) y serán colocadas en una bolsa.
b. Se dará inicio al sorteo de acuerdo al orden de inscripción en la planilla de asistencia a la audiencia de subasta.

c. El primer interesado extraerá dos (2) balotas quedando tres (3) en el interior de la bolsa
d. El participante en voz alta indicara la sumatoria de sus dos (02) balotas, las cuales serán puestas nuevamente en la bolsa.
e. Acto seguido se repetirá este procedimiento con los demás participantes en el sorteo.
f. El participante que obtenga el mayor puntaje, será el ganador, en caso de persistir el empate se procederá a repetir el procedimiento hasta que exista un ganador.

6.5 CUMPLIMIENTO LEY 361 DE 1997

Para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la ley 361 de 1997 y otorgar el criterio de desempate establecido en el numeral 6.4 del pliego de condiciones, el proponente debe adjuntar junto con su propuesta la siguiente documentación:

1. Certificación expedida por la oficina de trabajo en la cual se acredite que el proponente es el empleador y tiene en su nómina por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la presente ley.

2. Que su vinculación sea por lo menos con anterioridad de un año presentado la planilla de la respectiva nómina.

6.6 CUMPLIMIENTO LEY 905 DE 2004 (MIPYMES)

Para efectos de verificar la condición de micro, pequeñas y medianas empresas se tendrá en cuenta la clasificación que determina en el **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES,** o aportar con su propuesta certificación suscrita por revisor fiscal o contador público en la que acredite, que su empresa cumple con la condición de ser Mipyme con los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 905 del 2 de agosto de 2004, lo anterior en el caso que en el RUP no aparezca tal condición y deben adjuntar junto con su propuesta la siguiente documentación:

Mediana empresa:

a. Debe presentar la planilla de aportes parafiscales en donde se acredite que cuenta con una planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores, o,
b. Acreditar que cuenta con unos activos totales por valor entre 100.000 a 610.000 UVT, los cuales se obtendrán de la información financiera contenida en el RUP.

Pequeña empresa:

a. Debe presentar la planilla de aportes parafiscales en donde se acredite que cuenta con una Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores, o,
b. Acreditar que cuenta con unos activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes, los cuales se obtendrán de la información financiera contenida en el RUP.

Para los proponentes que la Cámara de Comercio haya verificado el cumplimiento de Mipyme y esta aparezca en el Registro Único de Proponentes, el comité jurídico verificará en el RUP esta información para otorgar el criterio de desempate establecido en el numeral 6.4 del pliego de condiciones, en el evento que se llegue a presentar.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

En el evento que la condición de MYPIME aparezca señalada en el RUP prevalecerá sobre cualquier certificador adicional, toda vez que la misma información ha sido objeto de verificación documental por parte de las Cámaras de Comercio.
NOTA: La omisión de la información requerida en este numeral no será subsanable por ser criterio desempate, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la oferta."

NOTA GENERAL: Los requisitos de Mypimes y la Ley 361 de 1997, no son de obligatorio cumplimiento, pero en el evento que se requieran como criterio de desempate, deben ser acreditados con la oferta.

6.7 CAUSALES DE RECHAZO

1. Cuando el proponente o alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal o el representante legal se encuentre incurso en alguna (s) de las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.

2. Cuando la Agencia Logística de las Fuerzas Militares descubra o compruebe falta de veracidad en la documentación presentada para esta convocatoria.

3. La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.

4. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influido, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.

5. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.

6. Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

7. Cuando la información consignada en los documentos que integran la propuesta no sea veraz, esto es, no corresponda a la realidad.

8. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en el pliego de condiciones – Portal SECOP II.

9. Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información considerada en el pliego de condiciones como necesaria para la comparación objetiva.

10. Cuando la oferta haya sido calificada como inhábil, entendiéndose como oferta hábil aquellas que cumplen en su totalidad con los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y económicos exigidos en el presente pliego de condiciones.

11. Cuando no cumpla con los indicadores financieros y de capacidad organizacional establecidos en el Pliego de Condiciones.

12. Cuando, de acuerdo con la información obtenida por la Entidad en su deber de análisis de que trata artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se considere el valor de una oferta artificialmente bajo a pesar de la justificación que presente el proponente.

13. Cuando el proponente se encuentre en mora en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

14. Cuando la propuesta contenga datos tergiversados que induzcan a error a la administración.

15. Cuando no presente la propuesta económica a través de la plataforma SECOP II en el link correspondiente.

16. Cuando los valores unitarios ofertados superen los valores referencia establecido por la entidad en el Anexo 5 "CUADRO PRECIOS REFERENCIA"

17. Cuando no allegue los documentos solicitados por la entidad, dentro del término de traslado del informe de evaluación, así los mencionados documentos no afecten la asignación de puntaje; lo anterior en cumplimiento a la ley 1882 de 2018, "POR LA CUAL SE ADICIONA, MODIFICAN Y DICTAN DISPOSICIONES ORIENTADAS A FORTALECER LA

CONTRATACIÓN PÚBLICA EN COLOMBIA, LA LEY DE INFRAESTRUCTURA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", artículo 5to., Parágrafo 1ro.

18. Cuando no adjunte la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta; artículo 5to., parágrafo 3ro de la ley 1882 de 2018.

19. Cuando el proponente presente inhabilidades e incompatibilidades para celebrar contratos con el Estado

20. Cuando no allegue junto a su propuesta el FORMULARIO "*propuesta económica*", anexo al pliego de condiciones.

21. Toda otra causa contemplada en la ley.

NOTA 1: Si usted va a presentar su oferta al Proceso de Contratación como proponente plural, debe crear la cuenta de la unión temporal, el consorcio o la promesa de sociedad futura a través del SECOP II y realizar presentación de oferta desde dicha cuenta. **La Entidad Estatal no tendrá en cuenta las ofertas que un proponente plural presente desde la cuenta de uno de sus integrantes.**

6.8 ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Para efectos de asignar el orden de elegibilidad, una vez culminadas las verificaciones de los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos y financieros-económicos y habiéndose efectuado los requerimientos previos a que hubiere lugar y obtenidos sus correspondientes respuestas, se establecerán el orden elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje FINAL obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignara el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente y así sucesivamente.
Entiéndase como ofertas hábiles aquellas que han cumplido en su totalidad con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos y económicos exigidos en el pliego de condiciones.

A la (s) oferta(s) conceptuada (s) como hábil (es) se les asignará el puntaje de que trata el pliego de condiciones.

6.9 ADJUDICACIÓN. La adjudicación del presente proceso se efectuará de forma total.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares hará la adjudicación, dentro del término fijado en el **Anexo 1 "Cronograma del Proceso"**. Este término podrá prorrogarse mediante acto administrativo y la prórroga podrá ser por un término no mayor a la mitad del inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan.

La adjudicación del presente proceso **se efectuará mediante acto administrativo** y será notificado de conformidad con la normatividad vigente.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la entidad como al adjudicatario, y contra él no procede recurso alguno por la vía gubernativa, no obstante a lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la ley 80 de 1993.

En caso que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de

selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares no aceptará reclamo alguno con relación a ellos.

CAPITULO VII

RIESGOS Y GARANTÍAS

7.1. TIPIFICACION, ESTIMACION, ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES Y MECANISMOS DE COBERTURA.

7.1.1 Riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los proyectos de pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

7.1.2. Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales:

- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la Entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

- Incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Contratista garantizado.

- Además, comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria que se pacten en el contrato garantizado.

- El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.

- Con ocasión de: (ii) Mala calidad de los (bienes o servicios) suministrados teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

7.1.3 OTROS RIESGOS PREVISIBLES

1		
ESPECIFICO	Clase	
EXTERNO	Fuente	
EJECUCIÓN	Etapa	
OPERACIONAL	Tipo	
que el contratista se retire, antes del plazo del ejecución del contrato.	Descripción	
terminación anormal de proceso de contratación y no cumplimiento del objeto del contrato	Consecuencia de la ocurrencia del evento	
1	Probabilidad	
4	Impacto	
5	Valoración	
medio	Categoría	
contratista	¿A quién se le asigna?	
reducir la probabilidad de ocurrencia/ informar al contratista desde la adjudicación del contrato las consecuencias del no cumplimiento de las obligaciones de las partes	Tratamiento/Control a ser implementado	
1	Probabilidad	Impacto después del tratamiento
2	Impacto	
3	Valoración	
bajo	Categoría	
no	¿Afecta la ejecución del contrato?	
supervisor del contrato	Responsable por implementar el tratamiento	
fecha adjudicación del contrato	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
terminación del contrato	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
informe de supervisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión
mensual	Periodicidad	

												Impacto después del tratamiento										
	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	GENERAL	EXTERNO	PLANEACION	ECONOMICO/FINANCIERO	incumplimiento por parte del contratista en el pago de seguridad Social Integral a los empleados que integran el proyecto del GME, demás contribuciones necesarias para el cumplimiento del objeto contractual	Posibles sanciones en contra de la ALFM por parte de las entidades recaudadas del estado como responsables solidarios, afectando la correcta ejecución del contrato lo cual acarrea para el contratista incumplimiento de sus obligaciones contractuales	4	5	9	EXTREMO	CONTRATISTA	verificación, revisión y seguimiento oportuno por parte del supervisor respecto al pago de las obligaciones tributarias a cargo del contratista	2	2	4	BAJO	SI	contratista y supervisor	inicio de contrato	con la finalización del contrato	informe de supervisión	mensual

												Impacto después del tratamiento							Monitoreo y revisión			
	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	GENERAL	EXTERNO	PLANEACION	JURIDICO	cambio en la normatividad contractual que implique ajustes sobre las obligaciones ya pactadas	demoras en el proceso de contratación, demorando la satisfacción de la necesidad	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA Y CONTRATANTE	verificación y actualización de la normatividad vigente por parte del contratista	1	2	3	BAJO	SI	CONTRATISTA Y CONTRATANTE	INICIO DE CONTRATO	CON LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	INFORME DE SUPEWRVISIÓN	mensual

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL	Alteración de orden público en el sector donde se realice la ejecución del contrato	suspensión del contrato acarreando demoras en la satisfacción de la necesidad	3	3	7	alta	contratista	actualización en la información respecto a las alteraciones de orden público con el fin de evitar riesgos y posibles suspensiones del contrato	2	2	4	bajo	si	contratista y supervisor	inicio de contrato	finalización del contrato	informe de supervisión	mensual

5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Variación de las tasas de interés o insolvencia económica del contratista	Dicha insolvencia genera incumplimiento contractual, deviene en una suspensión en una suspensión de las operaciones y probable declaratoria de caducidad o demanda	3	6	6	Alta	contratista	Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de planes de contingencia, en los términos y condiciones del contrato, inspecciones y revisiones financieras durante la ejecución del contrato	4	4	6	alta	si	contratista y supervisor	inicio de contrato	finalización del contrato	informe de supervisión	mensual

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	general	externo	ejecución	operacional	fuerza mayor o caso fortuito, por accidente o muerte del personal de operarios	lesiones o muerte de alguno de los operarios dentro de las instalaciones de la planta de producción	3	3	7	alta	contratista	exigencia del uso adecuado de los epp y debida capacitación a los operarios	2	3	4	medio	si	contratista	inicio de contrato	con la finalización del contrato	informe de supervisión	quincenal

7.2 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Cada proponente deberá constituir junto con su propuesta una garantía de seriedad de la oferta a cargo del proponente y a favor de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, mediante cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, **equivalente a (3.418 SMMLV),** con una vigencia desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa Contractual, no obstante, no podrá ser inferior a tres (3) meses.

En el evento que la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía debe ser otorgada a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de todos sus integrantes, no a nombre de sus representantes legales, y debe expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, derivado del incumplimiento de las obligaciones amparadas.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter sancionatorio derivado del incumplimiento de la oferta, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

NOTA 1: Para el evento especifico en el que el adjudicatario no suscriba el respectivo contrato en el término establecido por el pliego de condiciones sin justa causa, se exigirá a título de sanción la totalidad del valor asegurado en la póliza de seriedad de la oferta.

NOTA 2: Revise la garantía de seriedad de su propuesta y verifique que:

a. Sea otorgada a favor de la agencia Logística de las Fuerzas Militares, oficinal principal, Calle 95 No. 13-08, Bogotá D.C.
b. Como tomador, que figure su razón social completa, incluyendo la sigla, esto último siempre y cuando, ésta también figure en el correspondiente certificado de existencia y representación legal.
c. El valor asegurado corresponda al fijado en este documento.
d. El objeto y el número de la misma coincidan con el de la propuesta que presenta.
e. Esté suscrito por el TOMADOR-CONTRATISTA AFIANZADO.
f. Que se encuentre el recibo de pago de la garantía expedido por la compañía aseguradora

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

En caso de incumplimiento en la suscripción del contrato, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, queda en libertad de adjudicarlo al proponente que siga en orden, conforme al numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. Mediante Acto Administrativo debidamente motivado la Entidad podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al vencimiento del término de suscripción del contrato para el primer adjudicatario siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

7.2.1 VALIDEZ DE LA OFERTA

Las ofertas deben tener el término de validez de tres (3) meses contados a partir de la fecha definitiva de cierre de la presente selección. La validez de la oferta se entenderá acreditada con la garantía de seriedad de la propuesta y se entiende prorrogada la vigencia con la ampliación del término de dicha póliza.

7.2.2. ALCANCE DEL AMPARO DE LA GARANTÍA

La garantía amparará en general el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el proponente con ocasión de la presentación de una propuesta como consecuencia de la participación en el presente proceso.

Debe incluir en su texto el contenido que a continuación se requiere, en los términos y con los alcances que se indican, mediante constancias o cláusulas adicionales o complementarias, de manera expresa y escrita, y cuyos alcances no podrán ser limitados por otras cláusulas, constancias o documentos privados.

La identificación del mecanismo de cobertura del riesgo, expresado en los siguientes términos:

- La obligación de suscribir el contrato ofrecido, en los términos y dentro de los plazos y condiciones previstos en el pliego de condiciones.

- La obligación de ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

- El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES,** en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la Ley.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta en los siguientes eventos:

- Cuando no amplíe la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

- Cuando solicite el retiro de su propuesta después del cierre, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobreviviente.

- Cuando resulte favorecido con la adjudicación y no suscriba el contrato o no cumpla con los requisitos de legalización del mismo.

7.3. GARANTÍAS CONTRACTUALES:

Suficiencia De Cumplimiento Del Contrato: Por un valor equivalente al treinta por ciento **(30%)** del valor total de la orden de servicio, con un término de vigencia igual a al plazo de ejecución.

Suficiencia Calidad Del servicio: Por un valor equivalente al cincuenta por ciento **(20%)** del valor de la orden de servicio, con una vigencia mínima de ocho (8) meses contados a partir de la fecha de entrega, evidencia a en el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad.

Suficiencia Calidad De Los Bienes: Por un valor equivalente al cincuenta por ciento **(50%)** del valor de la orden de servicio, con una vigencia mínima de doce (12) meses contados a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad.

En todo caso el contratista deberá responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.

Responsabilidad Civil Extracontractual: Según corresponda de acuerdo al valor de la orden de servicio, conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, con una vigencia igual al plazo de ejecución de la orden de servicio.

Suficiencia Del Pago De Salarios Y Prestaciones Sociales: Por un valor igual al 5% de la orden de servicio, por el término de vigencia de la misma y tres (3) años más.

UNA VEZ ADJUDICADO EL PROCESO EL CONTRATISTA DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

En la garantía debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria.

El **OFERENTE una vez adjudicado el proceso** se obliga para con la **AGENCIA LOGÍSTICA** a mantener vigente la garantía del contrato y restablecer los valores amparados, cuando éstos se hayan visto reducidos por razón de los siniestros presentados por la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: (*art. 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015*) Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al CONTRATISTA restablecer el valor inicial de la garantía.

CAPITULO VIII
OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Generales:

1. Cumplir con el objeto del contrato, en forma oportuna y adecuada, con el cumplimiento de las exigencias técnicas requeridas para desarrollar la erradicación de cultivos ilícitos, atendiendo a la naturaleza de la labor que adelantaran los grupos móviles de erradicación

2. Responder en los plazos que la **AGENCIA LOGISTICA** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

3. Entregar los bienes y/o servicios de conformidad con lo establecido en el anexo-especificaciones técnicas y con los documentos que hacen parte integral del mismo

4. Dar cumplimiento con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales (*De conformidad con lo establecido en la Ley 1562 de 2012*), del personal contratado para el desarrollo del objeto contractual, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, una vez se realicen los pagos.

Por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Dar estricto cumplimiento de la legislación vigente con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental, así como las disposiciones administrativas, reglamentarias de conformidad al Decreto 1076 de 2015.

6. Dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo de conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019.

7. Cumplir frente a sus trabajadores con las responsabilidades del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST

8. Dar Cumplimento con lineamientos establecidos del plan estrategico de seguridad vial según la ley 1503 de 2011, el decreto 2851 de 2013 y la resolución 1565 de 2014 y Ley 769 de 2002-Código Nacional de Tránsito, Resolución 1565 de 2014

9. Reportar al supervisor de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.

10. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

11. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la AGENCIA LOGISTICA y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

12. Realizar la planificación, organización logística y ejecución contractual en coordinación permanente con la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

13. Cumplir con las indicaciones dadas por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares a través del (los) supervisor (es), a efecto de la prestación de los servicios contratados.

14. Prestar los servicios y entregar los bienes a contratar en las fechas acordadas en el Plazo de Ejecución.

15. Constituir la garantía de cumplimiento en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento del presente contrato.

16. Cumplir con el MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES; lo anterior de conformidad a lo expuesto en el Artículo 17 de la Decisión 584 de la Comunidad Andina de Naciones, en cuanto a responsabilidad solidaria por parte de las entidades contratantes, se hace necesario asegurar la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de los Contratistas, Subcontratistas y Proveedores debido a los riesgos que se pueden presentar en el desarrollo de las actividades paralelas que realizan para la Entidad; por lo anterior los contratistas deben dar aplicación al manual que regula la conducta del personal externo dentro y fuera de las

instalaciones de la Agencia Logística, evitando que generen condiciones y/o actos que pongan en peligro tanto a su personal como a los funcionarios de la organización, salvaguardando de esta forma los bienes y personas, previniendo eventos que se desencadenen en accidentes de trabajo graves. El citado manual se encuentra publicado en la página de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, link de contratación: https://www.agencialogistica.gov.co/es/pagina/manual-del-sg-sst-para-contratistas-v1

17. No podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto.

18. Realizar el cargue y publicación de la garantía única y aprobar el contrato a través del link del proceso por la plataforma transaccional del SECOP II

19. Cargar la factura por el link del proceso en la plataforma transaccional SECOP II.

20. Facilitar las funciones del supervisor y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto contractual.

21. Firmar acta de recibo a satisfacción y de liquidación del presente contrato conforme a las exigencias requeridas por la Agencia Logística y por el Supervisor del respectivo Contrato.

22. Presentar licencia vigente del laboratorio que realice los exámenes médicos requeridos para prestar servicios de salud ocupacional, la cual debe ser expedida por la Secretaria de Salud Local en donde se encuentren registradas sus instalaciones. Así mismo, los oferentes deben estar inscritos en el Registro Especial Nacional del Ministerio de la Protección Social de conformidad con la Ley 10 de 1990 y el certificado de licencia de salud y seguridad en el trabajo de la IPS que realice los exámenes médicos requeridos.

23. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.

Específicas:

24. El futuro Asociado se compromete para con la AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES a entregar los bienes y/o servicios requeridos para suplir las necesidades definidas en los documentos previos del proceso

 En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del ASOCIADO, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes.

25. Disponer mínimo de una locación en la ciudad de Bogotá, la cual dispondrá de la organización administrativa descrita anteriormente, para recibir y tramitar oportunamente los requerimientos de la ALFM y de sus trabajadores a lo largo de la ejecución del contrato, a la cual se le realizará inspección por parte del comité técnico de evaluación designado por la ALFM
26. Presentar copia de la resolución mediante la cual el Ministerio del Transporte, certifica que la empresa transportadora, está debidamente autorizada y habilitada para realizar esta actividad, una vez adjudicado el proceso.

27. Presentar informe mensual que incluya registro fotográfico de las actividades adelantadas en cada una de las coordinaciones adscritas al Área de Erradicación de Cultivos Ilícitos ubicadas en el territorio nacional.

28. Restituir a AGENCIA LOGISTICA los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

29. Presentar un informe mensual detallado, en el cual se identifique el personal utilizado para el desarrollo del proyecto, con su respectivo seguro vigente.

30. Prestar el servicio contratado por la ALFM con el personal requerido, en condiciones de eficiencia y eficacia, en los sitios establecidos previamente informados por el supervisor, de acuerdo con las necesidades de la entidad y las especificaciones técnicas exigidas en los documentos previos del proceso, pliego de condiciones y contrato, personal que deberá presentarse en el lugar indicado, máximo en tres (3) días hábiles a partir de la solicitud formal por parte de la Entidad.

31. Nombrar mínimo dos (2) coordinadores generales que realizarán seguimiento, enlace y control de la ejecución del objeto del contrato, los cuales deberán tener la disponibilidad y contacto permanente las 24 horas, para que atienda todas las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato en el tiempo y lugar determinado, las cuales se harán a través de requerimiento escrito, vía correo electrónico o celular para cubrir las necesidades del personal de los Grupos Móviles de Erradicación (GME).

32. En cada región donde se desarrollen operaciones de erradicación de cultivos ilícitos con el personal de los Grupos Móviles de Erradicación (GME), debe contar con mínimo un (1) coordinador regional que tendrá como función principal atender en cualquier momento las posibles novedades que se presenten, tales como: enfermos, heridos, muertos o aquellos que son retirados por incurrir en causales de terminación de contrato, o quienes desistan por voluntad propia de la misma. De igual forma deberá realizar el seguimiento y administración de los víveres, herramientas, medicamentos y control de la planeación de erradicación para esa regional, de acuerdo a la planeación de la ALFM.

33. Contar con un aplicativo web (SOFTWARE LICENCIADO) alineado a la política de gestión documental ley 594 del 2000, que contenga sistema de gestión documental, sistema de información, de igual forma deberá entregar como mínimo ocho (8) usuarios con acceso de consulta general según necesidades, sin costo para la ALFM.

34. Tendrá la responsabilidad de contar con un archivo físico y/o digital de la contratación de cada trabajador en misión, la cual deberá contener como mínimo los siguientes documentos:

 - ✓ Hoja de vida.
 - ✓ Títulos académicos solo para jefes zonales y enfermeros.
 - ✓ Experiencia laboral mínimo 1 año para jefes zonales y enfermeros.
 - ✓ Fotocopia de la cédula ciudadanía legible y clara.
 - ✓ Copia del contrato.
 - ✓ Formato de paz y salvo.
 - ✓ Liquidación o terminación del contrato.
 - ✓ Concepto médico pre-ocupacional exhaustivo, ocupacional, pos-ocupacional, certificado por Instituto Prestador de Servicios de Salud (IPS) que pertenezca a la red de fidelización acreditada en salud ocupacional.

- ✓ Carnet de vacunación contra enfermedades tropicales.
- ✓ Antecedentes de Procuraduría.
- ✓ Antecedentes de Contraloría.
- ✓ Antecedentes de Policía.
- ✓ Certificado de afiliación a Entidad Prestadora de Salud (EPS), estado activo, que se encuentre vigente al momento de la ejecución del contrato.
- ✓ Certificado de afiliación a Fondos de Pensiones (AFP) en la que conste a que se encuentra afiliado y vigente al momento de la ejecución del contrato.
- ✓ Certificado de afiliación Administración de Riesgos Laborales (ARL), cotización y liquidación a cargo del contratista.
- ✓ Certificado de afiliación a la Caja de Compensación Familiar (CCF).

35. **Confidencialidad:** La confidencialidad y seguridad de la información, de la operación, sistema de gestión, seguimiento, registro y control de la información. Los expedientes de cada uno de los trabajadores deberán estar a disposición de la ALFM por un tiempo mínimo de 10 años.

 Nota 1: Establecerá un proceso de selección, contemplando desde la búsqueda del personal, estudio de la hoja de vida, cumplimiento de requisitos y definición del vínculo laboral, de igual forma deberá soportar técnicamente el proceso administrativo para el desarrollo de la ejecución del contrato.

 Nota 2: La entidad se reserva el derecho de realizar seguimiento y control a los procesos de selección adelantados para jefes zonales y enfermeros, con el fin de verificar el cumplimiento de los procesos, así como la idoneidad de las personas seleccionadas.

 Nota 3: Los gastos en que incurra la estructura administrativa deberán ser asumidos por el contratista.

36. Situar el personal que conforman los Grupos Móviles de Erradicación (GME), en los lugares que determine la ALFM, con un plazo no mayor a 48 horas, previa solicitud.

 En el evento de requerir un relevo por enfermedad, accidente o fallecimiento de las personas que integran los GME, EL CONTRATISTA deberá contar con 223 personas en reserva, dotadas y capacitadas con el cumplimiento los numerales 1 a 5 del anexo de especificaciones técnicas.

37. Dando cumplimiento a los requisitos exigidos, el personal debe estar capacitado y certificado, carnetizado, uniformado de acuerdo con las normas legales, con aptitud psicológica, mental y condiciones físicas adecuadas para el ejercicio de la función; contar con certificado judicial vigente expedido por la Policía Nacional, certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación.

 NOTA: No contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

38. Entregar la dotación requerida y los medios logísticos que permitan satisfacer las necesidades para desarrollar esta labor, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, si a ello hubiere lugar

39. Realizar las capacitaciones con inclusión de inducción de conformidad al plan de capacitación requerido al personal contratado para el desarrollo del objeto contractual, con cinco (5) días calendario de anterioridad al traslado del GME, que incluya la prevención de riesgos y protocolo de seguridad, información general estratégica de erradicación de cultivos ilícitos, riesgos en las zonas relacionadas con las erradicaciones en donde cumplirá su labor, tipo de contratación, funciones a desarrollar, seguridad y manejo de la información, funciones y alcances de la EPS y la ARL.

40. Aportar el carnet de vacunación en contra de las enfermedades de dengue, fiebre amarilla, paludismo y tétano de cada uno de los integrantes del GME.

41. Asumir toda la carga prestacional que se genera con ocasión de la contratación del personal y todos aquellos costos que se requieran para la ejecución del contrato, los cuales debe estimar y prever en el valor de la propuesta.

42. Presentar cuando sean requeridos los comprobantes de afiliación y pago de los aportes a los sistemas de salud y pensión del personal destinado a la prestación del servicio junto con la afiliación a la A.R.L.

43. Presentar cuando sean requerido reportes realizados a la ARL por Accidente Laboral o Enfermedad Laboral.

44. Contratar al personal requerido por medio de la modalidad de contrato obra o labor de acuerdo al artículo 61 y 45 del código Sustantivo el trabajo.

45. El contratista es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración y terminación de contratos laborales, todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que la ALFM adquiera responsabilidad alguna por futuros conflictos con contratistas o subcontratistas por dichos actos.

46. Verificar periódicamente y durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato en la empresa, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud el trabajo por parte de los proveedores y contratistas.

47. Realizar un informe, una vez finalice el desarrollo de las actividades por cada GME (Grupo Móvil de Erradicación) con la gestión realizada en la implementación del proyecto en cuanto a Seguridad y Salud en el Trabajo, dicha información de la implementación se deberá tener en medio magnético.

48. Establecer medidas para el cuidado, manejo y contención en prevención para COVID-19 mediante protocolos de bioseguridad (incluir prueba PCR o ANTIGENA)

49. Garantizar la disponibilidad de recursos técnicos, jurídicos, financieros, administrativos, logísticos, etc... en las condiciones de tiempo, modo y lugar que permita de manera continua e ininterrumpida la correcta ejecución del contrato.

50. Disponer del transporte urbano-rural del personal comprometido para el cumplimiento del objeto contractual en los desplazamientos requeridos en el desarrollo de la operación, en dónde se traslade el personal y el equipo desde punto de origen al punto de destino, informado

previamente por el supervisor, o carta de la empresa transportadora de acuerdo con la normatividad vigente.

51. Presentar el seguro de vida grupo, de las personas aseguradas que se encuentran vinculadas en la operación, con una vigencia igual a la fecha de adjudicación del proceso y hasta la fecha de terminación del contrato de cada asegurado.

52. Asegurar al personal que esté involucrado en el desarrollo del objeto contractual a la ARL un (1) día antes a la fecha de suscripción del contrato, de acuerdo al nivel de riesgo de conformidad con la normatividad legal vigente.(*ART. 26 del Decreto 1295 de 1994 y art.2.2.4.3.5 del Decreto 1072 del 2015- Tabla de clases de riesgo*)

53. Suministrar la dotación y elementos de Protección Personal solicitados en los requerimientos técnicos, para cualquiera de los tipos de operarios, objeto de este proceso, sin restricción alguna y atendiendo las necesidades como manipuladores de cultivos ilícitos.

54. Verificar que el personal no tenga ninguna restricción medica frente a las condiciones de ambiente de trabajo a las que se someten, como lo son las altas temperaturas, tiempos prolongados de pie, diversas condiciones del terreno, posibles enfermedades a adquirir (certificado de vacunación), así como la disposición física para trabajo de alta resistencia.

55. Realizar un estudio de confiabilidad del personal, con el fin de que realice la verificación pre empleo (visita domiciliaria, verificación financiera de documentos y antecedentes de cada una de las personas), con el fin de facilitar el filtro y la evaluación de candidatos o colaboradores en la organización.

56. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la culminación del servicio deberá presentar toda la documentación requerida para efectuar el pago correspondiente

57. Mantener fijos los precios unitarios ofertados durante toda la ejecución del contrato.

58. Para el transporte del personal, EL CONTRATISTA deberá garantizar que para cada vehículo transportador cuente al menos con 2 conductores con el fin de garantizar la seguridad en los desplazamientos. Los vehículos deberán ser de mínimo modelo 2018, que cumplan con los requisitos mínimos tales como aire acondicionado, compartimiento de almacenaje del equipo amplio, asientos cómodo reclinable y baños.

59. Teniendo en cuenta la plena autonomía para el reclutamiento y selección del personal que se enviará para prestar el servicio, el Contratista deberá cumplir estrictamente los perfiles y experiencia requerida en las condiciones del Pliego de Condiciones de tal forma que no habrá lugar a ningún tipo de vínculo laboral con la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

60. Entregar los elementos de protección personal nuevos, no re-manufacturados, de excelente calidad y que cumplan con las normas técnicas oficiales de obligatoriedad en Colombia y con la eficiencia técnica, según el caso, a que se encuentren sometidos, si a ello hubiere lugar, presentando el certificado expedido de conformidad, entre otros, por un organismo de certificación acreditado por la Superintendencia de Industria y comercio, en perfecto estado de funcionamiento y sin uso previo, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas por la entidad.

61. Reemplazar los elementos defectuosos, imperfectos, vencidos, de mala calidad o que no cumplan con las especificaciones exigidas dentro de los cuatro (4) días calendario siguientes a la notificación de la novedad por parte del supervisor del contrato, los cuales deben ser iguales o de mejores características sin que esto ocasione sobrecostos para la ALFM.

62. Asumir todos los gastos generados por transporte, gastos de su personal, viáticos, embalaje, flete, entrega de los elementos de protección personal a los empleados para la correcta prestación de los servicios requeridos.

63. Suministrar al personal que integra el equipo de trabajo propuesto para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, todos los elementos de protección personal, en atención al COVID 19.

64. Tomar medidas en caso tal que la situación que se afronta con ocasión al COVID-19 sea mayor y se agudice la crisis, toda vez que al iniciar una nueva obligación durante la contingencia, y se genere un incumplimiento por parte del contratista alegando esta situación, no será procedente su argumento pues la cuarentena y lo que esto conlleva ya es un hecho conocido por las partes.

65. Suministrar a la AGENCIA LOGÍSTICA la información que requiera para la normal ejecución del presente contrato.

66. Dar soporte y solución oportuna a contingencias presentadas en la ejecución del contrato (previa coordinación con el supervisor designado por la AGENCIA LOGÍSTICA).

67. Cumplir con las exigencias del supervisor de acuerdo a la ley y las funciones que le corresponden.

68. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de este contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la AGENCIA LOGÍSTICA o a sus Clientes.

69. Informar de manera inmediata cualquier irregularidad que se denote en el desarrollo del presente contrato.

70. Conocer y darle aplicación al manual de antinarcóticos para la erradicación manual de cultivos ilícitos.

71. Facilitar las funciones en todo momento del supervisor y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto del presente contrato.

72. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

ANEXO No. 1
"CRONOGRAMA DEL PROCESO"

1.1. Unidad Ejecutora	**AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**

1.2. Ordenador del gasto	Para todos los efectos previstos en el proyecto de pliego de condiciones, será ordenador del gasto el **Director General** de la Agencia Logística De Las Fuerzas Militares.
1.3. Identificación del proceso	**LICITACIÓN PÚBLICA No. LP 002- 147 de 2020**
1.4. Objeto	**ASOCIACIÓN SUJETA A CONDICIÓN PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS CON DESTINO A LA OPERACIÓN DE LOS GRUPOS MÓVILES DE ERRADICACIÓN (GME) DE CULTIVOS ILÍCITOS**
1.5. Participantes	Podrán participar en el presente proceso las personas naturales, jurídicas públicas o privadas nacionales y/o extranjeras, en unión temporal o consorcio; y que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentren debidamente inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva.
1.6. Apropiación presupuestal	Teniendo en cuenta que el objeto del futuro contrato corresponde a la modalidad de asociación sujeto a condición, no cuenta con presupuesto oficial asignado; éste dependerá exclusivamente de los valores de los contratos interadministrativos, convenios y/o actas de acuerdo que la Agencia Logística suscriba en desarrollo de su gestión logística y comercial con las diferentes entidades públicas y organismos internacionales a nivel nacional.
1.7. Publicación Aviso de Licitación Publica	De conformidad con el artículo 224 del Decreto Ley 019 de 201 y Artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, se publicará el aviso en mención el **09 DE SEPTIEMBRE DE 2020 DE 2020** en el SECOP II y en el sitio web de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.
1.8. Fecha y hora de consulta del proyecto de pliego de condiciones	El proyecto del proyecto de pliego de condiciones, podrá ser consultado desde **09 DE SEPTIEMBRE DE 2020 DE 2020** en el SECOP II y en el sitio web de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.
1.9. Publicación Segundo Aviso de Convocatoria	De conformidad con el artículo 224 del Decreto Ley 019 de 201 y Artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, se publicará el aviso en mención **11 DE SEPTIEMBRE DE 2020** en el SECOP II y en el sitio web de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.
1.10. Audiencia General	Para las personas interesadas en el proceso de Licitación Pública se celebrará una Audiencia con el objeto de precisar el contenido de la Asociación. Lugar: SALA VIRTUAL a través del LINK https://spaces.zang.io/spaces/5e84b23c41ab12294ceb2eb8 Fecha: **14 DE SEPTIEMBRE DE 2020.** Hora**: 14:00 HORAS**
1.11. Fecha y hora límite para solicitar aclaraciones al contenido del proyecto de	

pliego de condiciones y dar respuestas	Los interesados podrán solicitar cualquier aclaración al contenido del proyecto del pliego de condiciones hasta el **23 DE SEPTIEMBRE DE 2020, HASTA LAS 16:30 HORAS**
1.12. Publicación Tercer Aviso de Convocatoria	De conformidad con el artículo 224 del Decreto Ley 019 de 201 y Artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, se publicará el aviso en mención el **24 DE SEPTIEMBRE DE 2020** en el SECOP II y en el sitio web de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.
1.13. Fecha para dar respuesta a las observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de Condiciones.	La Agencia Logística de las Fuerzas Militares responderá todas y cada una de las aclaraciones solicitadas mediante documento escrito a través del SECOP II el **25 DE SEPTIEMBRE DE 2020, HASTA LAS 16:30 HORAS**
1.14. Fecha de Apertura y consulta del pliego definitivo	La Agencia Logística de las Fuerzas Militares publicara el Acto Administrativo de apertura el **25 DE SEPTIEMBRE DE 2020, HASTA LAS 16:30 HORAS** a través del SECOP II
1.15. Audiencia de Asignación de Riesgos y/o de aclaraciones sobre el contenido y alcance del pliego de condiciones	Lugar: **SALA VIRTUAL** a través del LINK **https://spaces.zang.io/spaces/5e84b23c41ab12294ceb2eb8** Fecha: **01 DE OCTUBRE DE 2020.** Hora: **09:00 HORAS**
1.16. Fecha y hora límite para solicitar aclaraciones al contenido del pliego de condiciones definitivo	Los interesados podrán presentar solicitudes de aclaración al contenido del pliego de condiciones, hasta el día el **01 DE OCTUBRE DE 2020, HASTA LAS 16:30 HORAS**, a través del portal SECOP II.
1.17. Fecha para dar respuesta a las observaciones	La Agencia Logística de las Fuerzas Militares responderá todas y cada una de las aclaraciones solicitadas mediante documento escrito a través del SECOP II el **02 de OCTUBRE DE 2020, HASTA LAS 16:30 HORAS**
1.18. Plazo para expedir ADENDAS	La Agencia Logística de las Fuerzas Militares a través del portal SECOP II publicara el el **05 de OCTUBRE DE 2020, HASTA LAS 8:30 HORAS.**
1.19. Fecha y Hora de Cierre	Fecha: **09 DE OCTUBRE DE 2020** Hora: **9:00 HORAS** **A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II**
1.20. Plazo para la publicación del	**HASTA EL 13 DE OCTUBRE DE 2020, A LAS 16:30 HORAS**

informe de verificación y evaluación de las propuestas.	
1.21. Traslado del informe de evaluación	Los oferentes contaran con cinco (5) días hábiles para verificar los informes de evaluación y formular sus observaciones, **DESDE EL 14 DE OCTUBRE DE 2020 HASTA 20 DE OCTUBRE DE 2020 A LAS 16:30 HORAS.**
1.22. Publicación Respuestas a observaciones presentadas a los informes de evaluación.	Fecha: **21 DE OCTUBRE DE 2020** **Hora: 16:30 horas** **A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II**
1.23. Plazo para la adjudicación	De conformidad con el artículo 9° de la 1150 de 2007 en cumplimento del artículo 273 de la Constitución Política y en general de los procesos de Licitación Pública, la adjudicación se hará de forma obligatoria en **Audiencia Pública.** Lugar: SALA VIRTUAL a través del LINK https://spaces.zang.io/spaces/5e84b23c41ab12294ceb2eb8. Prevista para el **22 DE OCTUBRE DE 2020** Hora: **09:00 HORAS**
1.24. Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	La Agencia Logística de las Fuerzas Militares publicara acto administrativo el **22 DE OCTUBRE DE 2020, HASTA LAS 16:30 HORAS** a través del SECOP II.
1.25. Plazo y lugar para la firma del contrato.	El contrato resultante del presente proceso se suscribirá dentro de los **DOS (2) DÍAS HÁBILES** siguientes al requerimiento que se le haga al contratista para su suscripción.
1.26. Plazo para el cumplimiento de los requisitos de Legalización del contrato.	Dentro de los **DOS (2) DÍAS HÁBILES** siguientes a la suscripción del contrato, este debe entregar en original en la oficina de Contratos de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares; así mismo enviarla por la plataforma del SECOP II, para aprobación de la Garantía Única.

ANEXO No. 2
MINUTA DEL CONTRATO

LA PRESENTE MINUTA SE INCLUYE COMO GUIA PARA LAS PARTES CONTRATANTES, COMO CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO, PERO ESTA MINUTA SERÁ MODIFICADA O COMPLEMENTADA POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE CONDICIONES, ADENDAS, OFERTA DEL ADJUDICATARIO Y LAS CONDICIONES DE LA CONDICIONES DE LA ADJUDICACIÓN.

CONTRATO DE ASOCIACION

Número de Contrato		**Fecha de contrato**
Entidad contratante	**AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional.	
NIT	899.999.162-4	
Contratista - Asociado	**xxxx**	
NIT	**xxxxx**	
Representante Legal	**xxxxxxx**	
Valor	xxxx M/CTE incluido AIU e IVA cuando aplique	
Plazo de ejecucion	Hasta 31 de diciembre de 2021	

Entre los suscritos: Coronel **(RA) OSCAR ALBERTO JARAMILLO CARRILLO**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 19.462.097 expedida en Bogotá, en su calidad de Director General de la **AGENCIA LOGÍSTICA** de las Fuerzas Militares, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, nombrado mediante Decreto No. 1755 del 27 de octubre de 2017, debidamente facultado para celebrar contratos, de una parte, quien en adelante se denominará **AGENCIA LOGÍSTICA** y por la otra el señor **XXXXXXX**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. XXXXX de XXXXXXX, vecino de esta ciudad, obrando como Representante Legal de la firma **XXXXXXXXXXX**., con Nit No. XXXXXXXXXX y con matrícula mercantil No. XXXXXXXX del XX de XXXXXX de XXX, quien en lo sucesivo se denominará el **ASOCIADO**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

Se mencionan todos y cada uno de los antecedentes del contrato a suscribir

Que mediante resolución N° XX del XX de XX de 2020, se ordenó la apertura de la Licitación Pública N° 002–xxxx de 2020, con el objeto antes señalado, el cual una vez adelantado con fundamento en los factores de escogencia previstos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, dieron lugar a la expedición de la Resolución N° XX del XX de XX de 2020, mediante la cual fue seleccionada la firma XX, con la cual se suscribe el presente contrato.

Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente contrato, que se regirá por las cláusulas que a continuación se enuncian:

CLAUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales la duración del contrato es el establecido para la ejecución del presente contrato y cuatro meses más.

CLÁUSULA SEGUNDA – **CUADRO DE PRECIOS:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente contrato es por la suma de xxxxxx ($xxxxxxx) M/CTE, incluido AIU e IVA cuando aplique

PARÁGRAFO: El valor aquí contemplado se entiende firme y fijo, por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de éste, están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el **ASEGURADOR** pretende obtener.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El **CONTRATISTA** La ejecución del objeto a contratar se llevara a cabo en todo el territorio nacional y/o donde la Agencia Logística de las Fuerzas Militares lo requiera.

NOTA: El CONTRATISTA, deberá asignar personal solicitado (un grupo GME) en cada uno de los lugares requeridos de acuerdo a especificaciones técnicas (especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento" anexo al contrato)

CLÁUSULA SEGUNDA – PLAZO DE EJECUCIÓN: El Contrato de Asociación sujeto a condición estará vigente hasta 31 de diciembre de 2021

CLÁUSULA TERCERA – PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales la duración del presente contrato será la del plazo de ejecución. Y cuatro (4) meses más para su liquidación.

CLAUSULA CUARTA – VALOR: Teniendo en cuenta que el objeto del futuro contrato corresponde a la modalidad de asociación sujeto a condición, no cuenta con presupuesto oficial asignado; éste dependerá exclusivamente de los valores de los contratos interadministrativos, convenios y/o actas de acuerdo que la Agencia Logística suscriba en desarrollo de su gestión logística y comercial con las diferentes entidades públicas y organismos internacionales a nivel nacional

NOTA 1: Se derivaran órdenes de servicio, a las cuales se designa supervisor, previa expedición del certificado de disponibilidad presupuestal.

CLÁUSULA QUINTA – IMPUESTOS: El **CONTRATISTA**, se obliga a pagar todos los impuestos, tasas y contribuciones que estén a su cargo y se deriven directa o indirectamente de la ejecución del presente contrato, de conformidad con la Ley y demás normas aplicables.

CLÁUSULA SEXTA – FORMA DE PAGO: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelara el valor del contrato mediante pagos parciales contra entrega del acta de recibido a satisfacción parcial o total por parte de los supervisores del contrato, y previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, de la siguiente manera:

3.10.1. **PRIMER PAGO:** Se efectuará un pago equivalente hasta el veinte por ciento (20%) del valor de la orden de servicio, dentro de los veinte (20) días siguientes al acta de recibido a satisfacción parcial una vez se ponga en sitio los GME con la totalidad de los integrantes y previo cumplimiento de los requisitos establecidos en los numerales del 1 al 5 del anexo de especificaciones técnicas.

NOTA: Para el presente pago se requerirá certificación por parte de la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional de inicio de operación de la erradicación por cada uno de los grupos.

3.5.2. **SEGUNDO PAGO:** Se efectuará un segundo pago equivalente hasta el treinta por ciento (30%) del valor de la orden de servicio, dentro de los veinte (20) días siguientes al acta de recibido a satisfacción parcial por avance de ejecución del objeto contractual y previo cumplimiento de los requisitos establecidos en los numerales del 6 al 8 del anexo de especificaciones técnicas.

3.5.3. **TERCER Y ÚLTIMO PAGO:** Correspondiente al saldo del valor de la orden de servicio, dentro de los veinte (20) días siguientes al acta de recibido a satisfacción total del desarrollo del objeto contractual y previo cumplimiento de los requisitos establecidos en los numerales del 6 al 8 del anexo de especificaciones técnicas.

Para efectuar los pagos, el **CONTRATISTA** debe radicar en la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** con aprobación del (los) supervisor (es) designado(s), la siguiente documentación:

e. Acta de recibo a satisfacción debidamente soportada, en la cual debe dejar constancia del cumplimiento del objeto contractual, firmada por el (los) supervisor(es) designados por la entidad, del contrato y el CONTRATISTA, donde constará la conformidad y las condiciones en las que se presta el servicio.

 No obstante lo anterior, no se suscribirá acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor designado por Agencia logística, hasta tanto no se cuente con el acta de recibo a satisfacción de los servicios objeto de contratación por parte de la Dirección Antinarcóticos de la Policía Nacional**.**

f. Certificado y planilla de pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) para lo cual lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal y/o representante legal, confirmando el cumplimiento de dichos pagos a la fecha de radicación de la Factura.

g. Certificación de paz y salvo suscrito por el revisor fiscal o representante legal donde acredite el cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social, (Planilla Integrada - EPS, Pensiones y ARL) del personal utilizado en el objeto contractual

h. Factura Comercial que contenga lo estipulado. En el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario.

NOTA: Todos los documentos requeridos para los pagos, deberán ser entregados por el CONTRATISTA **dentro de los primeros cinco (5) días hábiles mes vencido**.

PARÁGRAFO: El Contratista deberá ADJUNTAR copia de la certificación bancaria no mayor a 30 días **A LA FIRMA DEL CONTRATO**, para efectos de giro electrónico, donde contenga:

- Nombre o Razón Social.
- Número de Nit.
- Entidad Financiera.
- Número de cuenta.
- Clase de cuenta (Ahorros o corriente).

NOTA 1: La AGENCIA LOGÍSTICA no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 40 de la Ley 223 de 1995 y el artículo 64 Ley 788 de 2002.

Si los documentos para el pago no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la ALFM, programará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

NOTA 2: El contratista No podrá por ningún motivo suspender las actividades que impliquen el desarrollo del objeto del contrato, ni siquiera con el argumento de falta de pago por parte de la Agencia Logística

NOTA 3: No se recibirá ni tramitará facturación con valores que contemplen decimales.

NOTA 4: El CONTRATISTA no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto.

NOTA 5: Para todos los pagos se debe anexar la certificación de pago a los sistemas de seguridad social integral, de conformidad con la normatividad vigente y certificación y constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual.

NOTA 6: EL CONTRATISTA debe cargar la factura por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II.

CLÁUSULA SÉPTIMA – RIESGOS ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA:

7.1. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la Entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

7.2. Incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Contratista garantizado.

7.3. Además, comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria que se pacten en el contrato garantizado.

7.4. El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.

7.5. Con ocasión de: (ii) Mala calidad de los (bienes o servicios) suministrados teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

7.6. OTROS RIESGOS PREVISIBLES

LOS ACORDADOS EN EL PLEIGO DE CONDICIONES.

CLÁUSULA OCTAVA – MECANISMOS DE COBERTURA: Dentro de los (02) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato, el **CONTRATISTA** debe constituir una garantía a favor de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082 de 2015: Garantía de Cumplimiento y obtener su aprobación por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA**, garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los siguientes amparos y valores:

Suficiencia de cumplimiento del contrato: Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total de la orden de servicio, con un término de vigencia igual a al plazo de ejecución.

Suficiencia del pago de salarios y prestaciones sociales: Por un valor equivalente al cinco por ciento **(5%)** del valor de la orden de suministro, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más, a partir de la liquidación del contrato.

Suficiencia de la calidad del bien: Por un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor de la orden de servicio, con una vigencia mínima de doce (12) meses contados a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad.

Suficiencia de la calidad del servicio: Por un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor de la orden de servicio, con una vigencia mínima de veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad.

Responsabilidad Civil Extracontractual: Según corresponda de acuerdo al valor de la orden de servicio, conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015, con una vigencia igual al plazo de ejecución de la orden de suministro. El contratista deberá constituir póliza de responsabilidad civil extracontractual que no debe ser inferior a:

"1.- Doscientos (200) smmlv para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) smmlv.

2.- Trescientos (300) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) smmlv e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) smmlv.

3.- Cuatrocientos (400) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) smmlv e inferior o igual a cinco mil (5.000) smmlv.

4.- Quinientos (500) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) smmlv e inferior o igual a diez mil (10.000) smmlv.

5.- El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) smmlv, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) smmlv.
La vigencia de esta garantía deberá ser igual al periodo de ejecución del contrato.".

En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria convenidas.

El **CONTRATISTA** se obliga para con la **AGENCIA LOGÍSTICA** a mantener vigente la garantía del contrato y restablecer los valores amparados, cuando éstos se hayan visto reducidos por razón de los siniestros presentados por la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

PARÁGRAFO: RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 – Artículo 2.2.1.2.3.1.18: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, el **CONTRATISTA** debe restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el **CONTRATISTA** debe ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso; así mismo, la Entidad debe prever el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el **CONTRATISTA** incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

CLÁUSULA NOVENA – INDEMNIDAD: El **CONTRATISTA**, se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener libre a la **AGENCIA LOGÍSTICA** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes realizadas durante la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES CONTRATANTES:

10.1. DEL CONTRATISTA

10.1.1. OBLIGACIONES:
Se incluirán las obligaciones relacionadas en este pliego de condiciones, de acuerdo al Grupo y Lote especifico al que haya presentado oferta.

10.1. DE LA AGENCIA LOGÍSTICA

a. Aprobar la garantía de cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual del presente contrato.
b. Mantener interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA por intermedio del Interventor.
c. Pagar el valor del presente contrato, en los términos y condiciones establecidos en el presente documento.
d. Firmar acta de recibo a satisfacción y de liquidación del presente contrato

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - RESPONSABILIDAD: El **CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades de los actos que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y el Código Civil Colombiano.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – AMBITO DE APLICACIÓN: Las operaciones de suministro de combustible se ejecutarán de manera preferente en el territorio nacional, sin perjuicio de que sean ampliadas al exterior, dependiendo de los requerimientos de las entidades estatales.

Conforme a lo anterior, en el evento de requerirse suministro de combustible en modalidad y/o sitios de entrega diferentes a los descritos en el proceso de Licitación Pública N° 002-061-2020, las partes acuerdan que podrán ser incluidos mediante Actas de Acuerdo, previa negociación del margen de comercialización y del porcentaje de participación para la AGENCIA, así como también los términos y condiciones en los que se llevará a cabo el mismo, debiendo seguir en lo posible los parámetros establecidos en el proceso licitatorio citado.

CLÁUSULA DÉCIMA TECERA– CAUSALES DE SUSPENSIÓN: El presente contrato se suspenderá en los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo entre las partes; b) Por fuerza mayor y/o caso fortuito; c) Cuando la ALFM lo considere necesario por asuntos de seguridad y defensa

nacional, conmoción interior y/o guerra exterior y/o declaratoria de estados de excepción o de emergencia debidamente motivados. En el evento de ocurrencia de cualquier hecho que implique suspensión deberá notificarse por el medio más expedito posible a la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente contrato se dará por terminado cuando suceda alguna de las siguientes causales: a) Por mutuo acuerdo entre las partes; b) Por expiración del término de su vigencia y/o cumplimiento de su objeto; c) Por suspensión cuando este supere la mitad del termino de vigencia acordado en el contrato; d) Por inviabilidad financiera del ASOCIADO que haga imposible el cumplimento de las obligaciones contenidas en el presente contrato; e) Por la reducción del porcentaje de retribución ofrecido durante el proceso de selección del asociado o del porcentaje adicional pactado por utilización de activos propios de la AGENCIA; f) La cesión o subcontratación de las obligaciones contraídas con ocasión del presente contrato a persona natural o jurídica alguna.

PARÁGRAFO: EL ASOCIADO renuncia desde ahora a cualquier tipo de reclamación relacionada con perjuicios en razón a la imposibilidad de percibir la utilidad que se generaría con ocasión de la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - IMPUESTOS: El ASOCIADO asumirá y pagará todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar en desarrollo directo o indirecto del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – INDEMNIDAD: El ASOCIADO se obliga en forma irrevocable mantener libre a la ALFM de cualquier daño o perjuicio originado en desarrollo del presente contrato o con ocasión de reclamaciones de terceros, ya sea que se deriven de sus actuaciones o de las de sus agentes, subcontratistas o dependientes. El ASOCIADO será responsable ante diferentes autoridades y ante terceros por los actos que ejecute en desarrollo del presente contrato, conforme al artículo 52 de la ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - CESIONES Y SUBCONTRATOS: El ASOCIADO no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la AGENCIA LOGÍSTICA pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo además causal de terminación del mismo.

La celebración de subcontratos no exonerará al ASOCIADO de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato, la AGENCIA LOGÍSTICA no adquirirá relación alguna con estos.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – SUPERVISIÓN: En aplicación del art. 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo de los funcionarios designados por la AGENCIA LOGÍSTICA de las Fuerzas Militares y debidamente notificado, y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente contrato y de las Ordenes de suministros que se deriven del mismo y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal vigente.

PARÁGRAFO – LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación al contrato principal.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR: Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de los actos de corrupción y tutelar

la transparencia de la actividad contractual, la AGENCIA LOGÍSTICA, está obligada a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contractual a través de la Supervisión, artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción). Adicionalmente el supervisor se obliga a no divulgar ningún tipo de información a terceras personas, en relación con el desarrollo o ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA – CONFIDENCIALIDAD: Las partes se obligan conjuntamente a no suministrar a terceros ninguna clase de información o detalle en relación con el presente contrato y mantener en reserva la información referente a su ejecución y demás asuntos técnicos, sin perjuicio de la obligación de su entrega en virtud de disposiciones legales, decisiones de autoridades judiciales y administrativas.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Con la firma del presente contrato el ASOCIADO declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 del 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes y que si llegare a sobrevenir alguna actuara conforme a lo dispuesto en las normas legales.

El ASOCIADO declara que ni él ni sus agentes (i) tienen directa o indirectamente relación alguna que daría lugar a una violación de normas locales e internacionales aplicables en materia de soborno o corrupción y (ii) Están involucrados en ninguna actividad ilícita o ilegal y nunca han estado investigados penal o disciplinariamente por cualquier hecho violatorio de la Ley 474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

PARÁGRAFO: El ASOCIADO, responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA – EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL: Este contrato por su misma naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la AGENCIA LOGÍSTICA y el ASOCIADO, ni entre la AGENCIA LOGÍSTICA y las personas naturales o jurídicas con las que el ASOCIADO cuente para la ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - SANCIONES: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:

19.1. **MULTAS:** En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la AGENCIA LOGÍSTICA podrá adelantar el debido proceso para imponer al **CONTRATISTA** multas cuyo valor se liquidará con base en un uno por ciento (1%) valor del contrato, por cada día de incumplimiento y hasta por un máximo de tres (3) días hábiles.

19.2**. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la AGENCIA LOGÍSTICA podrá imponer al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del presente contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

La parte resolutiva de los actos administrativos ejecutoriados que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la Cámara de Comercio en que se encuentre inscrito el **CONTRATISTA**. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación.

El pago o deducción de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato.

En caso de incumplimiento reiterado de las obligaciones por los cuales ya hubiese sido sancionado con multa el **CONTRATISTA**, la Agencia Logística estará facultada para tomar las medidas que considere adecuadas y proporcionales para conminar el cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la cláusula penal pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas del presente contrato, evento en el cual el **CONTRATISTA** pagará a la AGENCIA LOGÍSTICA, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

En caso que el retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de clausula penal pecuniaria se aplicará sobre el valor del contrato pendiente por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1596 del Código Civil.

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1594 del Código Civil.

No obstante, la AGENCIA LOGÍSTICA se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago, en caso de no efectuarse, el **CONTRATISTA** autoriza a la AGENCIA LOGÍSTICA a descontarle de las sumas que le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la AGENCIA LOGÍSTICA podrá obtener el pago de la multa y de la cláusula penal pecuniaria mediante reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO: Las multas y la cláusula penal pecuniaria no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé cumplimiento posterior a la obligación incumplida.

Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y SANCIONES: La declaración e imposición de multas y exigencias de la cláusula Penal Pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 17, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normatividad vigente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Las partes incorporan en este contrato los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA – FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante su ejecución del contrato, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la ley civil.

El ASOCIADO se obliga a notificar por escrito a la AGENCIA LOGÍSTICA las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible. Así mismo, el ASOCIADO acompañará a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptados por el supervisor, que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el ASOCIADO informará por escrito a la AGENCIA LOGÍSTICA, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles siguientes hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la AGENCIA LOGÍSTICA podrá dar por terminado el presente contrato de forma unilateral por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al ASOCIADO sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) hábiles días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de éste contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA – SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA- ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Realizadas las actas de entrega a satisfacción y una vez efectuados todos los pagos correspondientes y encontrándose a paz y salvo las partes por todo concepto, se procederá a diligenciar el formato de acta de liquidación de acuerdo a lo establecido en el Manual de Procesos y Procedimientos de la **AGENCIA LOGÍSTICA**, de lo contrario se procederá con lo manifestado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 019 de 2012.

La liquidación se realizará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA - APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES: Este contrato se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - **DOCUMENTOS**: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan son para todos los efectos parte integral del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales:

25.1. Estudio Previo
25.2. Acta No. XX del X de XXX de 2020, audiencia virtual de aclaraciones al proyecto de pliego de condiciones de la Licitación 002-XXX-2020.
25.3. Pliego de Condiciones de la Licitación Pública N° 002-XXX de 2020, formularios y anexos.
25.4. Observaciones y respuestas N° 001 al Pliego de Condiciones del XXXXX.
25.5. Resolución de apertura No. XX de XXXX 2020
25.6. Adenda N° 01 del XX de 2020
25.7. Resolución No. XXX del XXX de 2020 por la cual se delega la competencia para instalar dirigir, controlar y desarrollar la audiencia de asignación de riesgos en la licitación pública N° 002-XXX-2020.
25.8. Adenda N°2 del XXX de 2020.
25.9. Observaciones y respuestas N° 002 al Pliego de Condiciones del XXX 2020.
25.10. Resolución No. xxx del xxx de agosto de 2020 por la cual se reglamenta la audiencia pública para adjudicar o declarar desierto el proceso de Licitación Pública No. 002-XXX-2020.
25.11. Oferta presentada por el ASOCIADO.
25.12. Todos los demás documentos que se relacionen con el presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - REQUISITOS PARA SU PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Para su validez, perfeccionamiento y ejecución, el presente contrato requiere:
26.1. Firma del Director General de la AGENCIA LOGÍSTICA de las Fuerzas Militares.
26.2Firma del representante legal del ASOCIADO.
CLÁUSULA TRIGESIMA – JURISDICCIÓN Y DOMICILIO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.
Para constancia se firma en Bogotá, D.C.,
EL ASOCIADO,

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Representante Legal
XXXXXXXXXXXXXXXXX

POR LA AGENCIA LOGÍSTICA,

Coronel (RA) **OSCAR ALBERTO JARAMILLO CARRILLO**
Director General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares

ANEXO No. 3
MODELO ORDEN DE SERVICIO

CONTRATO DE ASOCIACIÓN No. 001- XXX-2020 **ORDEN DE SERVICIO N° 0X**	
CONTRATANTE	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
NIT	899.999.162-4
ASOCIADO	
NIT	
REPRESENTANTE LEGAL	
CEDÚLA DE CIUDADANÍA No.	
DIRECCIÓN	
TELÉFONO	
E-mail	

LICITACIÓN PÚBLICA N°	002-147-2020
OBJETO DEL CONTRATO	***ASOCIACIÓN SUJETA A CONDICIÓN PARA CONTRATAR LA OPERACIÓN LOGISTICA INTEGRAL DE ERRADICACION MANUAL DE CULTIVOS ILICITOS, MEDIANTE GRUPOS MOVILES DE ERRADICACION"***
VALOR ORDEN DE SERVICIO	$
PLAZO DE EJECUCIÓN	
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel (RA) OSCAR ALBERTO JARAMILLO CARRILLO.
SUPERVISOR	
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN OTROS ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
DETALLES DE ENTREGA	DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS SEÑALADAS EN EL PROCESO DE LICITACION PUBLICA No. 002-147-2020
CUENTA BANCARIA	Razón Social NIT Entidad Financiera Número de Cuenta Tipo de Cuenta

CONSIDERACIONES

Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites, requisitos y obligaciones legales que exige la contratación administrativa través del Contrato de Asociación No. 001-030-2019 de fecha 01 de marzo de 2019, entre los suscritos a saber, Coronel **(RA) OSCAR ALBERTO JARAMILLO CARRILLO**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 19.462.097 expedida en Bogotá, en su calidad de Director General de la **AGENCIA LOGÍSTICA** de las Fuerzas Militares, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, nombrado mediante Decreto No. 1755 del 27 de octubre de 2017, debidamente facultado para celebrar contratos, de una parte, quien en adelante se denominará **AGENCIA LOGÍSTICA** y por la otra el señor **XXXXXX**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía XXXX de XXX, vecino de esta ciudad, obrando como Representante Legal de la firma **XXXXX** con Nit N°. XXXXX; es procedente la celebración de la presente **Orden de SERVICIO**, que se regirá por las cláusulas que a continuación se enuncian:

CLÁUSULA PRIMERA – VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor de la presente Orden de Suministro es por la suma de **XXXX DE PESOS ($XXXX) M/CTE**. incluido IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

CLÁUSULA SEGUNDA – FORMA DE PAGO: La AGENCIA LOGÍSTICA cancelará al CONTRATISTA, el valor del contrato mediante pagos parciales dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la radicación completa de la documentación que soporte la prestación del servicio y el cumplimiento del objeto contractual y de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar.

Para efectuar los pagos, el **CONTRATISTA** debe radicar en la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** **con aprobación del (los) supervisor (es),** la siguiente documentación:

a) Acta de recibo a satisfacción debidamente soportada, en la cual debe dejar constancia del cumplimiento del objeto contractual, firmada por el (los) supervisor(es) del contrato y el CONTRATISTA, constara la conformidad de la entrega de los bienes o servicios, la fecha en la que se recibe y su valor.

b) Certificado y planilla de pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) para lo cual lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal y/o representante legal, confirmando el cumplimiento de dichos pagos a la fecha de radicación de la Factura.

c) Certificación de paz y salvo suscrito por el revisor fiscal o representante legal donde acredite el cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social, (Planilla Integrada - EPS, Pensiones y ARL) del personal utilizado en el objeto contractual

d) Factura Comercial que contenga lo estipulado. En el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO: El Contratista adjunta certificación bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, donde contiene:

- Nombre o Razón Social.
- Número de Nit.
- Entidad Financiera.
- Número de cuenta.
- Clase de cuenta (Ahorros o corriente).

NOTA 1: La AGENCIA LOGÍSTICA no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 40 de la Ley 223 de 1995 y el artículo 64 Ley 788 de 2002.

NOTA 2: El contratista No podrá por ningún motivo suspender las actividades que impliquen el desarrollo del objeto del contrato, ni siquiera con el argumento de falta de pago por parte de la Agencia Logística

NOTA 3: No se recibirá ni tramitará facturación con valores que contemplen decimales.

NOTA 4: El CONTRATISTA no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto.

NOTA 5: Para los pagos se debe anexar la certificación de pago a los sistemas de seguridad social integral, de conformidad con la normatividad vigente y certificación y constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual.

NOTA 6: EL CONTRATISTA debe cargar la factura por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II.

CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍAS: En desarrollo del Contrato de Asociación y de acuerdo a los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto No. 1082 de 2015, el **CONTRATISTA,** debe constituir una Garantía de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual a favor de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES,** y obtener su aprobación**,** garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los siguientes amparos y valores:

3.1. SUFICIENCIA DEL CUMPLIMIENTO: Para garantizar las obligaciones que se contraen, el pago de multas y demás sanciones si se llegaren a imponer, por la suma de **XXX DE PESOS ($XXX) M/CTE**, **equivalente** al treinta por ciento **(30%)** del valor total de la Orden de suministro, por el término de ejecución de la misma.

En todo caso el contratista deberá responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.

3.2. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: Por la suma de **XXX PESOS ($XXXX) M/CTE,** equivalente al cincuenta por ciento **(50%)** del valor de la Orden de suministro, **con una vigencia mínima de veinticuatro (24) meses** contados a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad.

SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DEL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por la suma de **XXX PESOS ($XXX) M/CTE**, equivalente al cinco por ciento (5%) de la ORDEN DE SERVICIO, por el término de vigencia de la misma y tres (3) años más

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: De conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá constituir póliza de responsabilidad civil extracontractual que no debe ser inferior a *"de conformidad con el señalamiento del articulado"*
***La vigencia de esta garantía deberá ser igual al periodo de ejecución de la* ORDEN DE SERVICIO**

PARÁGRAFO PRIMERO: La Garantía debe ser aprobada por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.
PARÁGRAFO SEGUNDO: En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento de la Orden de Suministro, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas.
CLÁUSULA CUARTA: TÉRMINOS Y CONDICIONES: Los términos y condiciones para la ejecución de la presente Orden de Suministro, se efectuarán conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, el Contrato de Asociación No. 001-CXX-2020 y demás documentos del proceso que son para todos los efectos, parte integral de la presente Orden de Suministro y en consecuencia producen los mismos efectos, obligaciones jurídicas y contractuales.
CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente documento se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución requiere de la expedición del correspondiente Registro Presupuestal y auto de aprobación de pólizas.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C.,

EL ASOCIADO,
XXXXXX

Representante Legal
XXXXXX

POR LA AGENCIA LOGÍSTICA,

Coronel (RA) **OSCAR ALBERTO JARAMILLO CARRILLO**
Director General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares

ANEXO No. 4

MODELO ACTA DE ACUERDO

TEMA	ACTA DE ACUERDO ORDEN DE SUMINISTRO NO. DERIVADA DEL CONTRATO DE ASOCIACIÓN NO.	FECHA			
PROCESO y/o SUBPROCESO O DEPENDENCIA	DIRECCION DE OTROS ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS (PLANEACION Y OPERACION LOGISTICA CLASE III)				

ASISTENTE(S)	ID	CARGO
NOMBRE DEL DIRECTOR (A) GENERAL ALFM Y ORDENADOR DEL GASTO DEL CONTRATO ASOCIACION NO.		DIRECTOR GENERAL ALFM Y ORDENADOR DEL GASTO DEL CONTRATO ASOCIACION NO.
NOMBRE DEL SUBDIRECTOR (A) GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS		SUBDIRECTOR GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
NOMBRE DEL DIRECTOR (A) OTROS ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS		DIRECTOR OTROS ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
NOMBRE DEL COORDINADOR (A) GRUPO PLANIFICACIÓN Y OPERACIÓN LOGÍSTICA DE ABASTECIMIENTOS CLASE III		COORDINADORA GRUPO PLANIFICACIÓN Y OPERACIÓN LOGÍSTICA DE ABASTECIMIENTOS CLASE III
NOMBRE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO		SUPERVISOR CONTRATO
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA CONTRATISTA		REPRESENTANTE LEGAL

CONTENIDO:

1) ACTA DE INCLUSION DE PRODUCTOS OBJETO DEL CONTRATO SE PROCEDE A:

2.1.1) DISCRIMINAR EL OBJETO DEL CONTRATO
2.1.2) ESPECIFICAR EL PRESUPUESTO
2.1.3) ESPECIFICAR LOS DOCUMENTOS POR MEDIO DE LOS CUALES EL CONTRATISTA COTIZA LOS PRODUCTOS Y LOS CUALES SON ANALIZADOS CON RESPECTO A LAS REFERENCIAS DEL MERCADO
2.1.4) ENNUMERAR LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DONDE SE RELACIONA QUE SE PUEDEN INCLUIR PRODUCTOS Y/O SITIOS DE ENTREGA

2.2) SE DESCRIBEN LOS PUNTOS DE ENTREGA Y PRODUCTOS INCLUIDOS CON LA RESPECTIVA UNIDAD DE MEDIDA Y VALORES UNITARIOS PARA CADA PRODUCTO

_____ Asistente: NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA CONTRATISTA	_____ Asistente: NOMBRE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO
_____ Asistente: NOMBRE DEL DIRECTOR (A) OTROS ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS	_____ Asistente: NOMBRE DEL COORDINADOR (A) GRUPO PLANIFICACIÓN Y OPERACIÓN LOGÍSTICA DE ABASTECIMIENTOS CLASE III
_____ Asistente: NOMBRE DEL SUBDIRECTOR (A) GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS	_____ Asistente: NOMBRE DEL DIRECTOR (A) GENERAL ALFM Y ORDENADOR DEL GASTO DEL CONTRATO ASOCIACION NO.

ANEXO No. 5
CUADRO PRECIOS REFERENCIA

El oferente no podrá superar el precio de referencia estimado por la Entidad, so pena de ser rechazada su oferta.

ITEMS COSTEADOS					VALORES REFERENCIA IVA INCLUIDO CUANDO APLIQUE
KIT	**ITEM**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	
(a) KIT PERSONAL (1) GME	**1**	**PERSONAL ADMINISTRATIVO**	Coordinadores Generales exclusivos para la operación	2	$ 10.508.250
			Coordinadores Regionales exclusivos para la operación	MINIMO 3	$ 5.097.238
			Aplicativo Web Licenciado(SOFTWARE)	1	$ 245.923
			Archivo digital	Espacio de almacenamiento en una nube	$ 1.505.088
	2	**PERSONAL OPERATIVO**	Jefe Zonal	1 por GME	$ 18.175.291
			Capataz	1 por GME	$ 9.786.696
			Enfermero	1 por GME	$ 6.710.876
			Erradicadores	18 por GME	$ 123.312.336
	3	**SEGUROS**	Poliza de vida	PARA EL TOTAL DEL PERSONAL COMPROMETIDO CON LA OPERACIÓN	$ 1.875.000
	4	**INDUCCIÓN**	PLAN INDUCCION POR GME	1	$ 1.536.669
	5	**SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**	Plan Implementación del SST	1	$ 10.261.661
	6	**EXAMENES MEDICOS**	Examenes medicos por persona	1	$ 10.074.929
	7	**ESTUDIOS DE CONFIABILIDAD**	Estudio de confiabilidad por persona	1	$ 6.051.591

(b) KIT ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL – EPP PARA UN (1) GME	**8**	**KIT ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL – EPP PARA UN (1) GME** **NOTA: EL KIT DEBE VENIR DEBIDAMENTE EMPACADO Y EMBALADO**	Tapon auditivo en forma Conica	3 POR PERSONA	$	901.428
			Gafas de Seguridad	1 POR PERSONA	$	217.376
			Respirador Libre de Mantenimiento	3 POR PERSONA	$	607.297
			Guante Vaqueta	2 POR PERSONA	$	754.316
(c)KIT ELEMENTOS DE COCINA Y MENAJE – EPP PARA UN (1) GME	**9**	**KIT ELEMENTOS DE COCINA Y MENAJE – EPP PARA UN (1) GMENOTA: EL KIT DEBE VENIR DEBIDAMENTE EMPACADO Y EMBALADO**	Abrelatas en forma de tijera	1	$	18.105
			Balde Plastico	2	$	13.557
			Caldero Arrocero No 44	1	$	98.113
			Chocolatera Aluminio 3 Litros	1	$	19.460
			Chocolatera Aluminio 5 Litros	1	$	24.320
			Colador Plastico	2	$	5.161
			Garrafa de Plastico	2	$	27.216
			Cucharon Arrocero	1	$	21.343
			Cucharon para Fritos	1	$	22.754
			Tenedor Industrial	1	$	18.145
			Cuchillo	1	$	27.991
			Cucharon Sopero	3	$	27.827
			Embudo	2	$	4.410
			Molinillo	1	$	2.738
			Olla No 36 con Tapa Diametro 36	1	$	51.774
			Olla No 26 con Tapa Diametro 26 CM	1	$	42.585
			Paila No 32	1	$	33.316
			Paila No 37	1	$	40.784
(d)KIT DOTACIÓN, EQUIPO ESPECIAL Y ELEMENTOS DE CAMPAÑA – PARA UN GME	**10**	**KIT DOTACIÓN, EQUIPO ESPECIAL Y ELEMENTOS DE CAMPAÑA – PARA UN GME** **NOTA: EL KIT DEBE VENIR DEBIDAMENTE**	Buzo estilo tactico color azul en base a norma tecnica ET-PN-GRUCA-DIRAF-270	21	$	1.347.926
			Pantalon Tactico	21	$	1.726.436
			Gorra escafandra tipo chavo	21	$	539.613
			Traje impermeable de dos piezas	21	$	1.200.846

		EMPACADO Y EMBALADO	Botas de Caucho	21	$	861.467
(d)KIT TRASPORTE	**11**	**TRANSPORTE TERRESTRE**	Transporte para 22 Pasajeros	1	$	9.013.630
			Transporte para 30 Pasajeros	1	$	11.714.286
			Transporte para 40 Pasajeros	1	$	15.672.381
			Transporte de Carga	1	$	8.315.000

FORMULARIO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D. C.
Señores
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta proceso de Licitación Pública **No.** _____ **de 2020,** convocada por la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, para la _____

El suscrito (Los suscritos) _____, de conformidad con las condiciones que se estipulan en el pliego de condiciones correspondiente a la contratación citada en el asunto, presentamos la siguiente propuesta:

En caso que nos sea aceptada, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el Contrato que llegaré a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.

2. Que ninguna persona o entidad distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

3. Que conocemos los documentos del pliego de condiciones y aceptamos su contenido.

4. Que hemos recibido los documentos que integran el pliego de condiciones y sus adendas que son: (indicar el número y la fecha de cada uno): _____ _____ y Documentos de Aclaraciones hechas: ____ _____.

5. Que, para calcular el precio ofrecido, hemos calculado todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden y se asumen por cuenta nuestra.

6. Que haremos los trámites necesarios para el perfeccionamiento del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación e iniciaremos la ejecución del contrato según lo consignado en el pliego de condiciones.

7. Declaramos no hallarnos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la ley.
8. Igualmente declaramos que ni yo, ni alguno de los directivos, ni el equipo de trabajo con el que cuento se encuentra incursos en conflicto de interés, y en el evento en que se presente cualquier circunstancia de ese tipo, solicitaré al jefe de la entidad o su delegado que decida si puedo, o no continuar en el proceso de selección.

9. Que la presente propuesta consta de _____ (___) folios debidamente numerados y rubricados.

Según lo establecido en el pliego de condiciones definitivo, adendas, documentos de aclaraciones y todo documento que haga parte integral del presente proceso de contratación

Los suscritos señalan como Dirección Comercial_____, teléfono_____, fax_____, correo electrónico_____ a donde se puede remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta propuesta la siguiente:

Nombre completo del proponente:

Número de Identificación:

Garantía de seriedad de la propuesta No.:

Expedida el

Firma del proponente y/o representante legal: Nombre en letra imprenta:

Teléfono:

Correo electrónico:

NOTA: SEÑOR PROPONENTE, RECUERDE QUE LOS ANEXOS Y FORMULARIOS ADJUNTOS Y LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN LOS MISMOS DEBEN SER DILIGENCIADOS Y ALLEGADOS JUNTO CON SU OFERTA DEBIDAMENTE SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, EN SEÑAL DE CLARA Y ABSOLUTA ACEPTACION DE SU CONTENIDO, COMPROMETIENDOSE – EN CASO DE RESULTAR GANADOR DEL PROCESO CONTRACTUAL – A SU CABAL CUMPLIMIENTO.

FORMULARIO No. 2
PROPUESTA ECONOMICA

Bogotá D.C., de 2020

Señores
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
Ciudad.

REF: PROCESO DE_____ N° _____ / 2020

El suscrito_____, obrando en nombre y representación de_____, El suscrito _____, obrando en nombre y representación de _____, de conformidad con lo establecido en la invitación pública, oferto en firme, de forma irrevocable y como precio fijo y global, con destino a la celebración del contrato objeto del presente proceso, ofrezco proveer los bienes y/o servicios, correspondientes a los que se relacionaron en el Formulario ___, bajo las características técnicas establecidas para los bienes y/o servicios, en los términos y conforme a las condiciones y cantidades, previstos para tal efecto, por un valor total de _____ ($) MCTE.

KIT	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD (1)	VALOR UNITARIO (2)	IVA (2*19%)=3	VALOR UNITARIO CON IVA (2+3)=4	VALOR TOTAL (4*1)=5
(a) KIT PERSONAL (1) GME	**1**	**PERSONAL OPERATIVO**	Jefe Zonal	MES	1 por GME				
			Capataz	MES	1 por GME				
			Enfermero	MES	1 por GME				
			Erradicadores	MES	21 por GME				

	2	**PERSONAL ADMINISTRATIVO**	Coordinadores Generales exclusivos para la operación	MES	2				
			Coordinadores Regionales exclusivos para la operación	MES	3				
	SUBTOTAL (A)								
	ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD (1)**	**VALOR UNITARIO (2)**		**VALOR TOTAL (1*2)=3**	
	3	**ARCHIVO DIGITAL**	Aplicativo Web Licenciado (SOFTWARE) LITERAL N ART 477 EXENTO	MES	1				
			Archivo digital-NUMERAL 21 ART 476 EXCLUIDO	UN	Espacio de almacenamiento en una nube				
	SUBTOTAL (B)								
	ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD (1)**	**VALOR UNITARIO (2)**	**IVA (2*19%)=3**	**VALOR UNITARIO CON IVA (2+3)=4**	**VALOR TOTAL (4*1)=5**
	4	**SEGUROS**	Poliza de vida	UN	PARA EL TOTAL DEL PERSONAL COMPROMETIDO CON LA OPERACIÓN				

	5	**INDUCCIÓN**	PLAN CAPACITACIÓN (INCLUYE INDUCCIÓN)POR GME	UN	1				
	6	**SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**	Plan Implementación del SST	UN	1				
	7	**EXAMENES MEDICOS**	Examenes medicos por persona-Excluido numeral 1 ARTICULO 476	UN	1		N/A		
	8	**ESTUDIOS DE CONFIABILIDAD**	Estudio de confiabilidad por persona-Excluido de IVA Numeral 5 ARTICULO 476	UN	1		N/A		
	SUBTOTAL (C)								
(b) KIT ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL – EPP PARA UN (1) GME	**ITEM**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD (1)**	**VALOR UNITARIO (2)**	**IVA (2*19%)=3**	**VALOR UNITARIO CON IVA (2+3)=4**	**VALOR TOTAL (4*1)=5**
	9	**KIT ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL – EPP PARA UN (1) GME** **NOTA: EL KIT DEBE VENIR DEBIDAMENTE EMPACADO Y EMBALADO**	Tapon auditivo en forma Conica	UN	3 por persona				
	10		Gafas de Seguridad	UN	1 por persona				
	11		Respirador de libre mantenimiento N95	UN	3 por persona		N/A		
	12		Guante Vaqueta	UN	2 por persona				
	SUBTOTAL (D)								

	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD (1)	VALOR UNITARIO (2)	IVA (2*19%)=3	VALOR UNITARIO CON IVA (2+3)=4	VALOR TOTAL (4*1)=5
(c)KIT ELEMENTOS DE COCINA Y MENAJE – EPP PARA UN (1) GME	**13**	**KIT ELEMENTOS DE COCINA Y MENAJE – EPP PARA UN (1) GME** **NOTA: EL KIT DEBE VENIR DEBIDAMENTE EMPACADO Y EMBALADO**	Abrelatas en forma de tijera	UN	1				
	14		Balde Plastico	UN	2				
	15		Caldero Arrocero No 44	UN	1				
	16		Chocolatera Aluminio 3 Litros	UN	1				
	17		Chocolatera Aluminio 5 Litros	UN	1				
	18		Colador Plastico	UN	2				
	19		Garrafa de Plastico	UN	2				
	20		Cucharon Arrocero	UN	1				
	21		Cucharon para Fritos	UN	1				
	22		Tenedor Industrial	UN	1				
	23		Cuchillo	UN	1				
	24		Cucharon Sopero	UN	3				
	25		Embudo	UN	2				
	26		Molinillo	UN	1				
	27		Olla No 36 con Tapa Diametro 36	UN	1				
	28		Olla No 26 con Tapa Diametro 26 CM	UN	1				
	29		Paila No 32	UN	1				
	30		Paila No 37	UN	1				

	SUBTOTAL (E)								
(d) KIT DOTACIÓN, EQUIPO ESPECIAL Y ELEMENTOS DE CAMPAÑA – PARA UN GME	**ITEM**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD (1)**	**VALOR UNITARIO (2)**	**IVA (2*19%)=3**	**VALOR UNITARIO CON IVA (2+3)=4**	**VALOR TOTAL (4*1)=5**
	31	**KIT DOTACIÓN, EQUIPO ESPECIAL Y ELEMENTOS DE CAMPAÑA – PARA UN GME** **NOTA: EL KIT DEBE VENIR DEBIDAMENTE EMPACADO Y EMBALADO**	Buzo estilo tactico color azul en base a norma tecnica ET-PN-GRUCA-DIRAF-270	UN	21				
			Pantalon Tactico	UN	21				
			Gorra escafandra tipo chavo	UN	21				
			Traje impermeable de dos piezas	UN	21				
			Botas de Caucho	UN	21				
	SUBTOTAL (F)								
(c) KIT TRASPORTE	**ITEM**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD (1)**	**VALOR UNITARIO (2)**		**VALOR TOTAL (1*2)=3**	
	32	**TRANSPORTE TERRESTRE** **NOTA: Cubrir las necesidades de los Grupos Móviles de Erradicación y fuerza pública desde su lugar de origen hasta los puntos de erradicación y**	Transporte para 22 Pasajeros-Excluido Art 476 numeral 9	UN	1				
	33		Transporte para 30 Pasajeros-Excluido Art 476 numeral 9	UN	1				
	34		Transporte para 40 Pasajeros-Excluido Art 476 numeral 9	UN	1				

		viceversa o el lugar de lanzamiento de la operación que señale la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional.							
	35	**TRANSPORTE DE CARGA**		UN	1				
	SUBTOTAL (G)								
TOTAL OFERTA (A+B+D+C+D+E+F+G)=H									
	La entidad prorrateara los costos de estos item de acuerdo con los días requeridos para desarrollar el objeto contractual								

NOTA: El PROPONENTE deberá soportar que dispone mínimo de una locación en la ciudad de Bogotá, la cual dispondrá de la organización administrativa descrita anteriormente, para recibir y tramitar oportunamente los requerimientos de la Policía Nacional y de sus trabajadores a lo largo de la ejecución del contrato, a la cual se le realizará inspección por parte del comité técnico de evaluación designado por la Dirección de Antinarcóticos Policía Nacional para este proceso.

|FORMULARIO No. 3
ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS
CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003
"PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL"

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo a las personas jurídicas que representamos que:

1. OFRECIMIENTO DE SERVICIOS NACIONALES O IMPORTADOS SIN ACREDITACIÓN:

Este punto lo deben diligenciar los oferentes para la asignación de puntajes correspondiente a Ley 816 de 2003:

OFRECIMIENTO DE SERVICIOS Y BIENES DE ORIGEN NACIONALES:

a. En Colombia:	• De conformidad al Artículo No. 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto No. 1082 de 2015: "*Servicios Nacionales son los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana".*
	Si ()
	Cuando se utilicen insumos y mano de obra 100% colombiana: Marcar (X) y anexar Registro Producción Nacional. (Donde la descripción del registro debe corresponder al objeto a contratar).
	Si ()
	Aplica para los ítems No.
	Cuando se utilicen insumos y/o materia prima importada cuyos valores CIP sean iguales o inferiores al 60% del valor en fábrica del bien: Marcar (X), indicar el % del componente colombiano y anexar Registro Producción Nacional. (Donde la descripción del registro debe corresponder al objeto a contratar)
	Si ()
	Aplica para los ítems No.
	Porcentaje ()% de componente colombiano

b. En el Exterior:	• Para los SERVICIOS correspondiente al objeto a contratar se otorgará tratamiento de servicios nacionales a aquellos servicios originarios de los países con Colombia ha negociado trata nacional en materia de compras públicas: Marcar (X),
	Si () País de origen:
	Para los BIENES correspondiente al objeto a contratar en los cuales no utilizan insumos y/o mano de obra colombiana, y los países en donde se fabrican hacen parte de Convenios o Tratados Internacionales

	celebrados con Colombia para compras estatales: Marcar (X), indicar el nombre del convenio o tratado, siempre y cuando este se encuentre vigente. Y si los BIENES *provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado:* solo para este deberá allegar certificación expedida por Ministerio de Relaciones Exteriores
	• Si () País de origen xxxx, Convenio o tratado xxxx
	Aplica para los ítems No.
	• Para los BIENES correspondiente al objeto a contratar en los cuales no utilizan insumos y/o mano de obra colombiana y en los países donde se fabrica el BIEN aplica la RECIPROCIDAD: Marcar (X), deberá allegar certificado expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, de conformidad al Artículo No. 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082/2015.
	• Si () País xxxxxx
	• Aplica para los ítems No.

Nota 1: Los oferentes que demuestren el cumplimiento de cualquiera de las condiciones exigidas en los literales a) o b) obtendrán la asignación de 20 puntos.

Nota 2: Los oferentes que hayan diligenciado el numeral 1, no deberán diligenciar lo exigido en el numeral 2.

Nota 3: Para el caso de adjudicaciones totales, el oferente deberá allegar lo(s) Registro(s) de Productor Nacional o Certificado de Reciprocidad con la descripción de la totalidad de los elementos que componen el objeto a contratar. Para el caso de adjudicaciones por Ítem(s) deberá allegar el Registro de Productor correspondiente a cada Ítem(s).

2. **OFRECIMIENTOS DE SERVICIOS IMPORTADOS ACREDITADOS:**

Este punto lo deben diligenciar los oferentes para la asignación de puntajes correspondiente a Ley 816 de 2003:

a.-) En Colombia:	✓ Cuando se utilicen insumos y/o materia prima importada y su valor CIP sea superior al 60% del valor en fábrica del BIEN a contratar, garantizando como mínimo de componente colombiano el 10% del valor del BIEN a contratar en fábrica: Marcar (X) e indicar el % del componente colombiano. (EL BIEN SERÁ CATALOGADO EXTRANJERO)
	Si ()
	Aplica para los ítems No.
	Porcentaje ()% de componente colombiano

b.-) En el Exterior:	• Cuando el servicio NO es ofrecido por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia (SERÁ CATALOGADO SERVICIO EXTRANJERO). • Cuando se utilicen insumos y/o materia prima y/o servicios en cualquier porcentaje, garantizando como mínimo de componente colombiano el 10% del valor del SERVICIO del objeto a contratar: Marcar (X) e indicar el % del componente colombiano.
	Si ()
	Porcentaje ()% de componente colombiano Cuando se utilicen insumos y/o materia prima y/o servicios en cualquier porcentaje, garantizando como mínimo de componente colombiano el 10% del valor del BIEN a contratar en fábrica: Marcar (X) e indicar el % del componente colombiano. (EL BIEN SERÁ CATALOGADO EXTRANJERO). Si ()
	Aplica para los ítems No.
	Porcentaje ()% de componente colombiano

Nota 1: Los oferentes que demuestren el cumplimiento de cualquiera de las condiciones exigidas en los literales a) obtendrán la asignación del 5%, por la incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos, deberá allegar la afiliación a la seguridad social, contratos de trabajo, comprobante de los pagos de nómina.

Nota 2: Dentro del SERVICIOS a contratar en el presente proceso, que se suministren se debe incluir insumos y/o servicios y/o materia prima colombiana en el porcentaje mínimo exigido.

Nota 3: Dentro de la fabricación de los BIENES a contratar en el presente proceso, que se suministren se debe incluir insumos y/o servicios y/o materia prima colombiana en el porcentaje mínimo exigido.

Declaramos que conocemos que el anterior ofrecimiento queda como obligación en nuestra oferta y por lo tanto el incumplimiento de ello, acarrea las sanciones de ley contempladas en el contrato.

_____ _____

Firma Representante legal y/o Firma del APODERADO
Nombre: Nombre:

FORMULARIO No. 4
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El(los) suscrito(s) a saber: _____, domiciliado en _____, identificado con _____; quien obra en calidad de _____, que en adelante se denominará EL **PROPONENTE**, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, en el pliego de condiciones, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES adelanta un proceso de Selección, en desarrollo de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, para la celebración de un contrato estatal, identificado así:

SEGUNDO: Que es interés del **PROPONENTE** apoyar la acción del Estado colombiano, y de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del **PROPONENTE** participar en el proceso de Selección aludido en el considerando primero, se encuentra dispuesto a suministrar, en caso de requerírsele, la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente **COMPROMISO UNILATERAL DE ANTICORRUPCIÓN:**

1.1. EL **PROPONENTE** se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y de la relación contractual que eventualmente se derive de este proceso de selección, de conformidad con las siguientes obligaciones:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.2.El **PROPONENTE** se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de selección.

CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El **PROPONENTE** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de selección, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ del mes de _____ de 20_____.

EL PROPONENTE:

Firma _____
Nombre:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del **PROPONENTE** o su representante y/o todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

NOTA: SEÑOR PROPONENTE, RECUERDE QUE LOS ANEXOS Y FORMULARIOS ADJUNTOS Y LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN LOS MISMOS DEBEN SER DILIGENCIADOS Y ALLEGADOS JUNTO CON SU OFERTA DEBIDAMENTE SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, EN SEÑAL DE CLARA Y ABSOLUTA ACEPTACION DE SU CONTENIDO, COMPROMETIENDOSE – EN CASO DE RESULTAR GANADOR DEL PROCESO CONTRACTUAL – A SU CABAL CUMPLIMIENTO.

FORMULARIO No. 5
DATOS BASICOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF

FORMATO APERTURA – CANCELACION DATOS TERCERO-CUENTAS BANCARIAS SIIF NACION II

CIUDAD_____ FECHA _____DD MM AAAA

Señor (a)
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
Bogotá D.C.

Me permito certificar la siguiente información respecto de la Apertura ☐ o Cancelación ☐ en SIIF de cuenta bancaria registrada a mi nombre.

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario). - Persona Natural

Nombre:_____CC.No_____
Fecha de Expedición de la cedula de ciudadanía: _____Dirección: _____ Teléfono: _____ Fax: _____

Cuenta Bancaria: Corriente ☐ Ahorro ☐

Entidad Bancaria_____No._____

Ciudad: _____ Departamento: _____ Municipio: _____

Email: _____

II. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario). - Persona Jurídica

Razón Social: _____ NIT:_____
Nombre Representante Legal:_____ C.C. No_____

Fecha de Expedición de la cedula de ciudadanía de ciudadanía_____Dirección: _____
Teléfono: _____ Fax: _____

Cuenta Bancaria: Corriente ☐ Ahorro ☐

Entidad Bancaria_____
No._____

Ciudad: _____ Departamento: _____ Municipio: _____

Email:_____

NOTA: LA INFORMACIÓN RELACIONADA DE LA CUENTA BANCARIA (No. Tipo y Entidad) DEBE COINCIDIR CON LA CERTIFICACIÓN BANCARIA.

FORMULARIO No. 6
OFRECIMIENTOS PONDERABLES DE CARÁCTER TÉCNICO

El proponente deberá indicar los ofrecimientos adicionales marcando una (x) al frente del bien o servicio que ofrece.

SERVICIO POST VENTA	OFRECE	NO OFRECE
Quien ofrezca un incremento de la POLIZA DE VIDA GRUPO obligatoria establecida en el numeral 1.3 del formulario- especificaciones técnicas, por un valor adicional asegurado entre $ 20.000.000,00 pesos por persona.		
Quien ofrezca un incremento de la POLIZA DE VIDA GRUPO obligatoria establecida en el numeral 1.3 del formulario- especificaciones técnicas, por un valor adicional asegurado entre $ 40.000.000,00 pesos por persona.		
Disponer de un vehículo 4x4 modelo mínimo año 2018 con conductor por cada zona de coordinación señalada por el supervisor, para desarrollar el objeto contractual, en caso de presentarse cualquier emergencia, disponibilidad 24 X 7, con la respectiva documentación de Ley vigente. Sin ningún costo adicional para la operación.		
Disponer de un medio de transporte aéreo con atención medicalizada, en caso de presentarse personal herido o enfermo de gravedad, disponibilidad 24 X 7. Deberá presentar certificación en el que acredite la prestación del servicio.		

NOTA: El oferente que ofrezca el ítem 1 o 2 (POLIZA GRUPO VIDA), únicamente podrá señalar una de las dos opciones.

Para la evaluación y asignación de puntaje para los factores ponderables se requiere que el oferente suscriba un documento firmado por el representante legal, en donde se comunique el compromiso de proveer el ofrecimiento adicional en el momento en el que el personal haga su primer ingreso a las labores, certificando de cumplimiento del requisito legal aplicable y sujeto a verificación de la ALFM, so pena de incurrir en un incumplimiento contractual.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____ _____, a los _____ del mes de _____ de 20_____.

EL PROPONENTE:

Firma _____
Nombre:
(Nombre, número del documento de identificación y firma del **PROPONENTE** o su representante y/o todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

NOTA: SEÑOR PROPONENTE, RECUERDE QUE LOS ANEXOS Y FORMULARIOS ADJUNTOS Y LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN LOS MISMOS DEBEN SER DILIGENCIADOS Y ALLEGADOS JUNTO CON SU OFERTA DEBIDAMENTE SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, EN SEÑAL DE CLARA Y ABSOLUTA ACEPTACION DE SU CONTENIDO, COMPROMETIENDOSE – EN CASO DE RESULTAR GANADOR DEL PROCESO CONTRACTUAL – A SU CABAL CUMPLIMIENTO.

FORMULARIO No. 7
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente al diligenciar y presentar junto con la oferta, el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación, expresa su manifestación de gestionar el compromiso de cumplir con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas que se describen en el pliego de condiciones.

Los requerimientos descritos a continuación son factor excluyente, el no ofrecimiento y/o Incumplimiento de cualquier característica descrita dará lugar al rechazo de la oferta. Estos requerimientos serán evaluados por el comité técnico evaluador.

NOTA: En el evento que el CONTRATISTA no cumple con alguna actividad requerida deberá otorgar una compensación a favor de la Entidad equivalente al 5% de la actividad dejada de ejecutar o entregar en las fechas y horarios requeridos por la Entidad, el cual descontado el valor de la factura. Dicho valor será reinvertido en actividades en el desarrollo del objeto contractual

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**PERSONAL Y ADMINISTRACIÓN**		
1.1.	**PERSONAL ADMINISTRATIVO:** El asociado deberá soportar que cuenta con una estructura organizacional que garantiza un soporte administrativo y operacional que facilite el desarrollo del procedimiento de Erradicación Manual de Cultivos Ilícitos, contando con el mínimo de las áreas o equipos de trabajo aquí descritos, y que demuestre la capacidad profesional para realizar las actividades necesarias que conlleva la operación con un alto sentido de profesionalismo y perfiles de calidad, así: □ Profesionales en Recursos Humanos. □ Profesionales en la actividad financiera y Contable. □ Profesional en sistema de seguridad y salud en el trabajo – SG-SST. □ Profesionales en derecho y seguros. □ Actividad Logística. El contratista deberá nombrar mínimo dos coordinadores generales que realizarán seguimiento, enlace y control de la ejecución del objeto del contrato que deberán tener la disponibilidad y contacto permanente las 24 horas, para que atienda todas las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato en el tiempo y lugar determinado, las cuales se harán a través de requerimiento escrito, vía correo electrónico o celular para cubrir las necesidades del personal de los Grupos Móviles de Erradicación (GME). El contratista, en cada región donde se desarrollen operaciones de erradicación de cultivos ilícitos con el personal de los Grupos Móviles de Erradicación (GME), debe contar mínimo con un (1) coordinador regional por cada 20 grupos, que tendrá como función principal atender en cualquier momento las posibles novedades que se presenten, tales como; enfermos, heridos, fallecidos o aquellos que son retirados por incurrir en causales de términos de contrato, o quienes desistan por voluntad propia de la misma, de igual forma deberá realizar el seguimiento y administración de los víveres, herramientas, medicamentos y control de la planeación de erradicación para esa regional, de acuerdo a la planeación de la Dirección de Antinarcóticos- Policía Nacional. El asociado debe soportar que dispone mínimo de una locación en la ciudad de Bogotá, la cual dispondrá de la organización administrativa descrita anteriormente, para recibir y tramitar oportunamente los requerimientos de la Policía Nacional y de sus trabajadores a lo largo de la ejecución del contrato, a la cual se le realizará inspección por parte del comité técnico de		

	evaluación designado por la Dirección de Antinarcóticos Policía Nacional para este proceso. El contratista contará con un aplicativo web (SOFTWARE) alineado a la política de gestión documental ley 594 del 2000, que contenga sistema de gestión documental, sistema de información, de igual forma deberá entregar como mínimo cinco (5) usuarios con acceso de consulta general según necesidades, sin costo para la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional. El contratista tendrá la responsabilidad de contar con un archivo físico y/o digital de la contratación de cada trabajador en misión, la cual deberá contener como mínimo los siguientes documentos: □ Hoja de vida. □ Títulos académicos solo para jefes zonales y enfermeros. □ Experiencia laboral mínimo 1 año para jefes zonales y enfermeros. □ Fotocopia de la cedula legible y clara. □ Copia del contrato. □ Formato de paz y salvo. □ Liquidación o terminación del contrato. □ Concepto medico pre-ocupacional exhaustivo, ocupacional, pos-ocupacional, certificado por Instituto Prestador de Servicios de Salud (IPS) que pertenezca a la red de fidelización acreditada en salud ocupacional. □ Carnet de vacunación contra enfermedades tropicales. Antecedentes de Procuraduría. ✓ Antecedentes de Contraloría. ✓ Antecedentes de Policía. ✓ Certificado de afiliación a Entidad Prestadora de Salud (EPS), estado activo, que se encuentre vigente al momento de la ejecución del contrato. ✓ Certificado de afiliación a Fondos de Pensiones (AFP) en la que conste a que se encuentra afiliado y vigente al momento de la ejecución del contrato. ✓ Certificado de afiliación Administración de Riesgos Laborales (ARL), cotización y liquidación a cargo del contratista. ✓ Certificado de afiliación a la Caja de Compensación Familiar (CCF). **Confidencialidad:** El contratista conservará la confidencialidad y seguridad de la información, de la operación, sistema de gestión, seguimiento, registro y control de la información. Los expedientes de cada uno de los trabajadores deberán estar a disposición de la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional por un tiempo mínimo de 10 años. **Nota 1**: El contratista establecerá un proceso de selección, contemplando desde la búsqueda del personal, estudio de la hoja de vida, cumplimiento de requisitos y definición del vínculo laboral, de igual forma deberá soportar técnicamente el proceso administrativo para el desarrollo de la ejecución del contrato. **Nota 2**: La entidad se reserva el derecho de realizar seguimiento y control a los procesos de selección adelantados para jefes zonales y enfermeros, con el fin de verificar el cumplimiento de los procesos, así como la idoneidad de las personas seleccionadas. **Nota 3**: Los gastos en que incurra la estructura administrativa deberán ser asumidos por el contratista		
1.2	**PERSONAL OPERATIVO:**		

	El número de Grupos Móviles de Erradicación (GME) por fase de intervención se fijará y se distribuirá de acuerdo con las condiciones de operación que determine la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional y previa solicitud del personal. El contratista, deberá situar el personal que conforman los Grupos Móviles de Erradicación (GME), en los lugares que determine la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional, con un plazo no mayor 48 horas, previa solicitud. El esquema operativo de un grupo móvil de erradicación podrá estar conformado, así: Un (1) Jefe Zonal, un (1) capataz, un (1) enfermero y dieciocho (18) erradicadores, los cuales pueden variar de acuerdo a las necesidades y requerimientos de la Fuerza Pública. Los salarios para cada función a desempeñar se han parametrizado de acuerdo al mercado y precios históricos como la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional lo viene realizando, así: La remuneración mensual del jefe zonal es de 6.5 SMMLV. La remuneración mensual del enfermero es de 3.5 SMMLV. La remuneración mensual del capataz es de 2.4 SMMLV. La remuneración mensual de los erradicadores es de 2.1 SMMLV. JEFE ZONAL: Persona encargada del Grupo Móvil de Erradicación (GME) en la ejecución, monitoreo y control que se requieran en la zona asignada y a la medición técnica de los lotes erradicados con equipos de Sistema de Posicionamiento Global (GPS) dotados por la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional, previa capacitación. Los equipos electrónicos puestos a disposición del Jefe Zonal, estarán bajo su custodia y uso, por lo cual deberá responder por daños, pérdidas, alteración, mal uso y/o alguna otra situación que se presente con los mismos. Perfil mínimo requerido: Tecnólogo, técnico o acreditar estudios de pregrado como mínimo 5 semestres en áreas como ingenierías, administración, ciencias militares, topografías o afines y un mínimo de dos (2) años de experiencia en manejo de personal o con Grupos Móviles de Erradicación. De acuerdo a los requerimientos del perfil anterior, se requieren laborando en la zona determinada por la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional un estimado de 100 a 200 jefes zonales de acuerdo a las directrices del gobierno nacional y a las condiciones de operación que determine la Dirección de Antinarcóticos. ENFERMERO: Persona encargada de prestar los primeros auxilios, estabilización de pacientes, dotado con morral M-5 (Botiquín tipo morral) y medicamentos suficientes para satisfacer las necesidades médicas del personal en el área de trabajo. **Perfil mínimo requerido:** enfermero o auxiliar de enfermería con certificado, enfermero de combate o paramédico, experiencia mínima de un (1) año. De acuerdo a los requerimientos del perfil anterior, se requieren laborando en la zona determinada por la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional un estimado de 100 a 200 enfermeros de acuerdo a las directrices del gobierno nacional y a las condiciones de operación que determine la Dirección de Antinarcóticos. **CAPATAZ:** Persona encargada de administrar, supervisar y distribuir las labores de campo del Grupo Móvil de Erradicación (GME) las diferentes actividades, según coordinaciones e indicaciones con el personal de la Fuerza Pública y Jefe Zonal. De acuerdo a los requerimientos del perfil anterior, se requieren laborando en la zona determinada por la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional un estimado de 100 a 200 capataces de acuerdo a las directrices del gobierno nacional y a las condiciones de operación que determine la Dirección de Antinarcóticos. **ERRADICADORES**: Grupo compuesto por personas laborando en la zona determinada por la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional, con experiencia en actividades agrícolas, la actividad de erradicación manual requiere de personas con unas características especiales		

	tales como fortaleza física, con disponibilidad de laborar por un tiempo mayor de treinta (30) días fuera de su lugar de residencia, resistencia a las variaciones del clima y a los desplazamientos, que en su mayoría son a pie y por terrenos de difícil topografía, llevando consigo los elementos propios de la actividad (elementos de camping, herramientas, menaje, víveres, entre otros).		
1.3	**SEGUROS:** El futuro contratista deberá constituir con una Compañía Aseguradora legalmente constituida, una Póliza de Vida Grupo que ampare al personal de trabajadores vinculado por ésta, desde el momento en que se suscriba el respectivo contrato hasta la finalización de este, con un valor asegurado de mínimo $50.000.000 por trabajador vinculado, asimismo Suministrar los **servicios Funerarios**, de acuerdo a lo establecido en el Art. 111, parágrafo 1 al 3 de la Ley 795 de enero de 2003 "*POR LA CUAL SE AJUSTAN ALGUNAS NORMAS DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"* POLIZA DE VIDA GRUPO que incluya las coberturas: • **Indemnización por invalidez:** Si las lesiones dieran lugar a una invalidez parcial permanente igual o superior al 20% pero menor al 50% de su capacidad de trabajo, se pagará por única vez al asegurado una indemnización calculada considerando su remuneración promedio y su grado de incapacidad. • **Bono canasta:** Pago a los beneficiarios acreditado en caso en que el trabajador asegurado falleciera a consecuencia de un accidente de trabajo o una enfermedad profesional. • **Renta diaria por accidente u hospitalización:** Pago al asegurado, en caso de hospitalización continua de este, por un período superior a 24 horas en un hospital y/o clínica, que sea consecuencia de un accidente o un padecimiento no preexistente ocurrido durante la ejecución del objeto contractual. • **La responsabilidad civil patronal cubre los daños que pueda sufrir un empleado como consecuencia de un accidente laboral al 100% (Patronal Contratista y Sub Contratista):** La aseguradora indemnizará los perjuicios que tenga que pagar el asegurado en razón de la responsabilidad civil que le sea imputable por los accidentes de trabajo que sufran los empleados a su servicio en el desarrollo de actividades asignadas a ellos con ocasión de la ejecución del contrato.		
1.4	**INDUCCIÓN:** El contratista deberá implementar un plan de inducción con anterioridad a la entrega de los GME, que incluya la prevención de riesgos y protocolos de seguridad a los trabajadores. La inducción debe comprender los siguientes temas: ✓ Información general de la estrategia de erradicación manual o mecánica forzosa y Seguridad y Salud en el trabajo (seguridad industrial, higiene industrial, ergonomía, psicosocial y medicina preventiva y del trabajo) ✓ Manipulación de alimentos ✓ Riesgos en zona relacionadas con la erradicación en donde cumplirá su labor ✓ Tipo de contratación ✓ Funciones a desarrollar ✓ Seguridad y manejo de la información Funciones y alcances de la EPS y ARL		
1.5	**SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST:** El contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en el decreto 1072 de 2015 "Por medio		

	del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y alineado con la Resolución 0312 de 2019 por el cual se establecen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, para el personal contratista de los grupos móviles de erradicación GME. Dado a todo lo anterior, es necesario tener en cuenta los siguientes parámetros: ✓ Cada mes el contratista deberá elaborar y presentar el informe de las investigaciones de incidentes y accidentes de trabajo debidamente firmado con su licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo, en los cuales se vea involucrado el personal de contratistas de los Grupos Móviles de Erradicación GME, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 1401 de 2007, debiendo recolectar la información pertinente de cada accidente de trabajo, de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente para realizar la investigación, el análisis estadístico y poder determinar la causa raíz del evento desde la óptica de Seguridad y Salud en el Trabajo. Elaboración y/o actualización de la matriz de identificación de peligros, riesgos, amenazas y incluyendo la elaboración del plan de emergencias de acuerdo a la metodología establecida por la Policía Nacional y con los parámetros de la normatividad vigente para el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, haciendo entrega de la matriz y el plan de emergencias de las coordinaciones adscritas al Área de Erradicación Cultivos Ilícitos ubicadas en el territorio nacional, firmados y respaldadas con la licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo; además de establecer y ejecutar los controles que prevengan daños en la salud de los trabajadores y/o contratistas, en los equipos e instalaciones. ✓ Desarrollar actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, así como capacitaciones y charlas pre operacionales. ✓ Elaborar los programas de vigilancia epidemiológica PVE de acuerdo al análisis de los peligros y riesgos, evidenciados en las coordinaciones adscritas al Área de Erradicación de Cultivos Ilícitos ubicadas en el territorio nacional. ✓ Previo al inicio de las labores de erradicación de cultivos ilícitos, se deberá adelantar inducción en aspectos generales y específicos de las actividades a realizar, que incluya entre otros, la identificación y el control de peligros y riesgos en su trabajo y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, dejando soporte documental de la participación del 100% del personal.		
1.6	**EXÁMENES MÉDICOS:** El contratista deberá dar cumplimiento al Artículo 348 del Código Sustantivo del Trabajo (CST), en el cual establece que los empleadores están obligados no solo a suministrar y acondicionar el lugar de trabajo que garanticen la seguridad y salud del trabajador, sino a practicar exámenes médicos y atendiendo a la Resolución 2346 de 2007 "Por medio de la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales, las evaluaciones médicas de preingreso"; señala que los exámenes médicos son aquellos que se realizan para determinar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador antes de su contratación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo, los cuales están incluidos los siguientes: optometría, Cuadro hemático, audiometría y examen físico osteomuscular**.**		
1.7	**ESTUDIOS DE CONFIABILIDAD:** Debido a la sensibilidad de la operación de erradicación de cultivos ilícitos, el contratista		

<table>
<tr><td></td><td>deberá realizar un estudio de confiabilidad del personal, con el fin de que realice la verificación pre-empleo (visita domiciliaria, verificación financiera de documentos y antecedentes de cada una de las personas), con el fin de facilitar el filtro y la evaluación de los candidatos o colaboradores en la
Organización.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td>ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL – EPP

Por la complejidad, el riesgo de la operación y en cumplimiento al Decreto 1072-2015 y al Sistema de Salud y Seguridad en el Trabajo, los elementos de protección personal utilizados en el área de operaciones, El asociado deberá anexar certificación firmada por el Representante Legal, donde se compromete a entregar los elementos de protección personal de acuerdo a las descripciones técnicas y en las cantidades establecidas a continuación:
<table>
<tr><th colspan="4">ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL – EPP PARA UN (01) GME</th></tr>
<tr><th>ÍTEM</th><th>ELEMENTO</th><th>ESPECIFICACIONES</th><th>CANT</th></tr>
<tr><td>1</td><td>TAPÓN AUDITIVO EN FORMA CÓNICA</td><td>Tapón auditivo en forma cónica - de tres pestañas en elastómero, reutilizable y lavable, el cuerpo fabricado en polipropileno y 100% libre de PVC con cordón textil removible y permita su colocación de acuerdo a requerimiento del usuario, con doble nivel de reducción de ruido el primero de NRR 24 decibeles cuando la tapa está cerrada y el segundo de NRR4 decibeles que facilita la comunicación cuando la
tapa está abierta, cada par empacado en estuche rígido plástico. Un par.</td><td>84</td></tr>
<tr><td>2</td><td>GAFAS DE SEGURIDAD</td><td>Gafas de seguridad claras norma ANSI Z 87- 2010 (Establece los criterios de desempeño y requisitos de prueba para los dispositivos usados en protección de ojos y cara contra lesiones de impacto), AMS 2647D. Con monolente en policarbonato claro, protección en la parte superior del lente en PVC, patillas en nylon tipo espátula ajustable
horizontalmente, altamente resistente al impacto de partículas sólidas y de algunos agentes químicos. Unidad.</td><td>21</td></tr>
<tr><td>3</td><td>RESPIRADOR LIBRE DE MANTENIMIENTO N95</td><td>Respirador libre de mantenimiento N95 color negro o gris en todo el cuerpo del respirador exceptuando las cintas, protección contra material particulado y vapores orgánicos para cual debe traer carbón activado, el respirador preformado (no plano), puente nasal libre de puntos de presión, protector exterior en toda la capa externa o en fibra sintética no tejida del respirador para disminuir la suciedad y disminuir el colapso por el calor o la humedad, protección a la flama. El contratista entregará los bienes verificando la siguiente norma ANSI/ ISEA 110-2003 sección</td><td>63</td></tr>
</table></td><td></td><td></td></tr>
</table>

				7.11.1 o EN 149. Válvula de exhalación correas textiles con ajuste de hebillas sobre la nuca que permitan que el respirador cuando no esté en uso repose en el pecho. Compatible con variedad de gafas protectoras y protección auditiva cumplimiento 42-CFR-84 NIOSH o EN 149. Fabricación 100% libre de PVC y partes metálicas. El contratista deberá anexar ficha técnica del fabricante, donde se especifique el elemento a entregar. Unidad			
		4	GUANTE VAQUETA	Guante fabricado en cuero vaqueta calibre 2.4 mm. El contratista entregara los bienes verificando las siguientes normas: NTC E-79 y cosidos con hilos según lo indicado en la norma NTC-1981, están cosidos con hilo 100% algodón y las costuras son uniformes sin hilos flojos. Son amplios, flexibles, de fácil manejo, de fácil colocación en las manos, en general no presentan pliegues o fruncidos que molesten. El contratista deberá anexar ficha técnica del fabricante, donde se especifique el elemento a entregar. Un par	42		
3	**DOTACIÓN:**  Son los elementos requeridos para el cumplimiento de la misión, los cuales son necesarios para el bienestar del personal:						

DOTACIÓN, EQUIPO ESPECIAL Y ELEMENTOS DE CAMPAÑA PARA UN GME POR 75 DÍAS			
ÍTEM	**ELEMENTO**	**ESPECIFICACIONES**	**CANT**
1	BUZO ESTILO TÁCTICO COLOR AZUL	**Requisitos generales:** buzo táctico híbrido elaborado en Dril ripstop (tela galleta). Debe ser de corte semi entallado. Manga tipo ranglan (costuras planas paralelas) cuello tortuga, refuerzo en la parte del codo. Cada manga debe llevar un bolsillo tipo parche con tapa con una leve inclinación hacia adelante y cierres de contacto. El parche en ambos bolsillos debe ir con cintas adhesivas de gancho y lazo, tanto en la tapa como en todo el cuerpo del bolsillo. **Requisitos específicos:** a. tela: dril ripstop (tela galleta). Guerrera DYE WORK. 60% algodón, 40% poliéster. En la parte del torso elaborado en licra antibacterial monte simone 100% poliéster. Ancho 152,00 x/-2 cm base 2832. Peso (masa / unidad de área). 252,00 + - 10 g / m^2 cremallera No. 6 EKAN. b. acabado tela: textil con acabado de permetrina con el propósito de repeler mosquitos, garrapatas y otros insectos, reduciendo riesgo y probabilidad de contraer enfermedades tropicales como la leishmaniasis. Debe tener una concentración inicial de 1.300 (±) 300 mg/m^2 de permetrina y la concentración final luego de diez ciclos de lavado y secado, debe ser de al menos el 50% de la concentración inicial mg/m^2. Determinación de la concentración mg/m^2 de permetrina: se debe efectuar mediante cromatografía de gases siempre y cuando este haya sido debidamente validado por el laboratorio y la columna empleada sea compatible con el producto para cada uno de los ciclos de lavado y secado establecidos. Se debe aplicar el procedimiento de lavado contemplado en la norma NTC 908 o sus versiones vigentes.	**21**
2	PANTALÓN TÁCTICO	En drill azul oscuro, 60% algodón 40% poliéster, peso de 7 gramos por onza de tela, ancho de la tela 1.50 metros, solidez del color al lavado: óptima en condiciones normales de uso, bolsillos delanteros en tela coltesabana interna, bolsillos trasero ojal con tela coltesabana interna, doble costura en el tiro, 7 pasadores para correa, cierre en cobre, botón en pasta. Acabado tela: textil con acabado de permetrina con el propósito de repeler mosquitos, garrapatas y otros insectos, reduciendo riesgo y probabilidad de contraer enfermedades tropicales como la leishmaniasis. debe tener una concentración inicial de 1.300 (±) 300 mg/m2 de permetrina y la concentración final luego de diez ciclos de lavado y secado, debe ser de al menos el 50% de la concentración inicial mg/m2. Determinación de la concentración mg/m2 de permetrina: se debe efectuar mediante cromatografía de gases siempre y cuando este haya sido debidamente validado por el laboratorio y la columna empleada sea compatible con el producto para cada uno de los ciclos de lavado y secado establecidos, se debe aplicar el procedimiento de lavado contemplado NTC 908 o sus versiones vigentes.	**21**
3	GORRA ESCAFANDRA TIPO CHAVO	Ala frontal: 10 cm. Material: poliéster "secado rápido farbic". Tamaño: 55-59 cm (21.6-23.2 pulgadas) de circunferencia de la cabeza. Peso: 100 gr aproximadamente. Colores disponibles: 5colores para elegir: gris claro, gris oscuro, azul, verde y beige. Atributos: a prueba de agua, a prueba de viento, UV, transpirable, de secado rápido, ultra-ligero. Adaptación: pesca, playa, bicicleta, camping, senderismo, viajes, etc. Descripción: el gorro de pescar sencillo para hombres o mujeres puede proteger la cara del sol, lleva un ala ancha y es muy transpirable y cómodo de llevar.	**21**
4	TRAJE IMPERMEABLE DE DOS PIEZAS	Material: surat. calibre 16, espesor 300 micras, material vinílico con soporte textil en poliéster altamente resistente a las rasgaduras y a prueba de ácidos diluidos en bajas concentraciones, sales, bases, óxidos, combustibles, fungicidas, detergentes, e intemperie en general. Sellado por medio de electro frecuencia. Chaqueta: con capucha y broches, manga ranglan que consiste en un corte diagonal de la axila al cuello, este modelo genera libertad de	**21**

				movimiento. Pantalón: con resorte y refuerzo en la entre pierna según la exigencia.		
		5	BOTAS DE CAUCHO	100% impermeables, suela en caucho antideslizante, caña alta, media interna en poliéster caucho PVC (cloruro de polvinio). Un par	**21**	
4	**TRANSPORTE TERRESTRE:** El contratista presentó con la propuesta, copia de la resolución mediante la cual el Ministerio del Transporte, certifica que la empresa transportadora, está debidamente autorizada y habilitada para realizar esta actividad. Se debe cumplir con todos los parámetros establecidos en la Ley 769 de 2002 CÓDIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE, en cuanto a la regulación de transporte de pasajeros en el territorio nacional. El contratista deberá garantizar que cada vehículo cuente con al menos **2 conductores** con el fin de garantizar seguridad en los desplazamientos por fatiga o cansancio. El contratista deberá contar para la prestación del servicio solicitado, con vehículos modelo 2018 en adelante; que cumplan con requisitos mínimos como aire acondicionado, compartimento de almacenaje de equipaje amplio, asientos cómodos reclinables y baño. La capacidad de los vehículos teniendo en cuenta el servicio a prestar será efectuado en vehículos para 40 pasajeros, 30 pasajeros y 22 pasajeros según sea el caso o como el supervisor lo solicite. El contratista deberá realizar el servicio con vehículos que se encuentren en óptimas condiciones técnicas, mecánicas y de estado general, de modo que garanticen la seguridad y comodidad de los pasajeros, sin alteraciones a causa de imprevistos mecánicos, así mismo deberán contar con la documentación vigente exigida por la ley, para lo cual el contratista deberá entregar al supervisor del contrato certificado de revisión tecno mecánica vigente, 12 horas antes del servicio solicitado. El contratista deberá proveer el transporte terrestre del personal, carga y logística (herramientas, elementos de camping) y demás elementos necesarios para el normal desarrollo de la estrategia de erradicación. Para cubrir las necesidades de los Grupos Móviles de Erradicación y fuerza pública desde su lugar de origen hasta los puntos de erradicación y viceversa o el lugar de lanzamiento de la operación que señale la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional. El contratista se compromete que los vehículos que presten el servicio de transporte de personal y carga cumplan con las regulaciones del Ministerio de Transporte, estos modelos no podrán ser inferior a 5 años.					
5	**TRAYECTOS A REALIZAR** - transporte de pasajeros. ✓ Desde el lugar de origen de los erradicadores hasta el punto de erradicación (cualquier vereda y/o corregimiento del territorio colombiano), en los casos en que estos tengan posibilidad de acceso terrestre y viceversa. ✓ Desde el lugar de origen de los erradicadores hasta el punto de lanzamiento (base militar, estación de policía, aeropuerto, etc.) donde pueda ser recogido para su transporte helicoportado y viceversa. ✓ Dentro de los municipios en los cuales se realiza operación, tanto a nivel rural como urbano.					

	✓ Cualquier otro recorrido que requiera la Policía Nacional, en cumplimiento de sus estrategias. **TRAYECTOS A REALIZAR** – Transporte de Carga Desde los puntos de entrega de los materiales, dotación y/o herramientas en cabeceras municipales, bases militares, estaciones de Policía o donde el desarrollo de la erradicación lo indique (cualquier vereda y/o corregimiento del territorio colombiano.		

6	**INFORME DE ACTIVIDADES:** El futuro contratista deberá informe mensual de las actividades adelantadas en cada una de las coordinaciones adscritas al Área de Erradicación de Cultivos Ilícitos ubicadas en el territorio nacional.		
7	**DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA:** El asociado deberá anexar a la cotización, la siguiente documentación, así: ✓ Certificado de existencia y representación legal. ✓ Propuesta o Carta de ofrecimiento de bienes y/ó servicios; firmado por el representante legal. ✓ Registro Único de Proponentes **Nota**: Igualmente se solicita a las empresas tengan en cuenta las siguientes consideraciones para presentar la cotización. No realizar modificación a las condiciones técnicas solicitadas. Manifestar las dudas para que todos los oferentes tengan la misma información. La oferta deberá ser en pesos colombianos.		
8	**CONSIDERACIONES:** 1. Las operaciones de erradicación manual de cultivos ilícitos están estructuradas por periodos de fases, cada uno podrá estar compuesta por 60 días, 75 días o más si se requiere, de acuerdo con las directrices del gobierno nacional y a las condiciones de operación que determine la Dirección de Antinarcóticos. Dichas operaciones se ejecutarán hasta el 15 de diciembre de cada vigencia en el territorio nacional especialmente en las zonas focalizadas con mayor concentración de cultivos ilícitos de acuerdo con la planeación de la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional. 1. El asociado debe tener claridad que se pueden presentar novedades que impidan el normal desarrollo de la operación, como: bloqueos por la comunidad, atentados por grupos al margen de la ley, Minas Anti-Personales (MAP), Artefactos Explosivos Improvisados (AEI), condiciones climáticas, entre otras; al presentarse estos factores externos de manera persistente, conllevará a cancelar el procedimiento de erradicación con el(los) Grupo(s) Móvil(es) de Erradicación (GME) de manera anticipada. 2. Se aclara al oferente que verificando los registros históricos del procedimiento de erradicación manual con los GME diariamente, es una producción de 2.1 hectáreas en condiciones normales, las cuales serán validadas por el Sistema Integrado de Monitores de Cultivos ilícitos (SIMCI) de la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y por el Sistema Integrado de Monitoreo Antinarcóticos (SIIMA) - Dirección de Antinarcóticos Área Erradicación Cultivos Ilícitos.		

	3. Partiendo del numeral 1 y 3, se podría concluir que El asociado con la presentación de su propuesta admite que cada GME, realizará como mínimo una erradicación manual de 157,5 hectáreas en condiciones normales durante cada fase.		

ANEXO REQUISITOS MÍNIMOS PERFILES PERSONAL DE TRABAJO REQUERIDO:

Coordinadores Generales exclusivos para la operación

COORDINADOR GENERAL: Profesional en Administración de Empresas o Contaduría o Ingeniero Industrial con experiencia de 5 años en funciones relacionadas a las del cargo y Matricula o Tarjeta Profesional relacionada en los casos requeridos por la ley.

Procesos en los que participa: Planificación del Servicio, seguimiento contractual, requisitos legales y otros requisitos, Monitoreo y Medición, Control del producto o servicio no conforme, Preparación y respuesta a emergencias, Análisis de datos, Mejoramiento.

MISION DEL CARGO

• Liderar al equipo del área administrativa zonal en búsqueda del mejoramiento continuo de los procesos administrativos, enfocándose en el desarrollo profesional de los colaboradores, trabajando en equipo en el área y con las otras áreas de la zonal ser un integrador y socio estratégico de la organización.

FUNCIONES PRINCIPALES

- Controlar el cumplimiento del marco legal de los subcontratos., de todos los procesos asociados a RRHH, adquisiciones y contabilidad.
- Controlar el cumplimiento de los procedimientos administrativos de la empresa.
- Controlar el cumplimiento oportuno de suministros y servicios asociados a los contratos adjudicados en la zona
- Centralizar la información administrativa de los contratos.
- Gestionar la facturación oportuna.
- Distribuir la información de los contratos de manera oportuna y clara (costo de contratos mensual, costo de obra mensual).
- Controlar que las provisiones de costo mensual se realicen en base a criterios claros y que reflejen la realidad de los costos generados por la operación.
- Entregar mensualmente a la Agencia Logística, informes de ejecución y resultados basados en la contabilidad: Informe de la actividad.
- Asegurar el cumplimiento de los procesos administrativos definidos por la Entidad para la ejecución de contratos de la zona.

COORDINADORES REGIONALES: Tecnólogo en gestión administrativa o gestión logística o gestión Humana, con 3 años de experiencia en funciones relacionadas a las del cargo.

• Proceso en los que participa: Planificación de Abastecimientos, seguimiento necesidades.

MISION DEL CARGO: Controlar las actividades ejecutadas por el personal de erradicadores en la zona asignada, gestionar actividades administrativas y de reporte de actividades.

FUNCIONES PRINCIPALES

- Identificar los recursos requeridos para el desarrollo de la operación
- Controlar el cumplimiento oportuno de suministros y servicios asociados a los contratos adjudicados en la zona
- Generar informes y reportes requeridos por el coordinador administrativo
- Atender las necesidades del personal para garantizar el normal desarrollo de la operación

JEFE ZONAL: Tecnólogo, técnico o acreditar estudios de pregrado como mínimo 5 semestres en áreas como ingenierías, administración, ciencias militares, topografías o afines y un mínimo de dos (2) años de experiencia en manejo de personal o con Grupos Móviles de Erradicación.

• Proceso en los que participa: Planificación de Abastecimientos, seguimiento contractual, Control y supervisión al personal GME.

MISION DEL CARGO: Controlar las actividades ejecutadas por el personal de erradicadores en la zona asignada, gestionar actividades administrativas y de reporte de actividades.

FUNCIONES PRINCIPALES

- Controlar el desempeño del personal de erradicadores.
- Identificar los recursos requeridos para el desarrollo de la operación
- Controlar el cumplimiento oportuno de suministros y servicios asociados a los contratos adjudicados en la zona
- Atender las necesidades del personal para garantizar el normal desarrollo de la operación
- Asegurar el cumplimiento de los procesos administrativos definidos por la Entidad.

CAPATAZ DE GME: Diploma de bachiller. Veinticuatro (24) meses de experiencia en actividades agropecuarias.

• Proceso en los que participa: Planificación de Abastecimientos, seguimiento necesidades.

MISION DEL CARGO: Controlar las actividades ejecutadas por el personal de erradicadores en la zona asignada, gestionar actividades técnicas y de reporte de actividades.

FUNCIONES PRINCIPALES

- Identificar los recursos requeridos para el desarrollo de la operación
- Controlar a los erradicadores en el cumplimiento oportuno de la operación de acuerdo a las metas trazadas par cada GME
- Generar informes y reportes requeridos por el JEFE ZONAL y/o quien haga sus veces
- Atender las necesidades del personal para garantizar el normal desarrollo de la operación

ERRADICADOR DE GME: Veinticuatro (24) meses de experiencia laboral en actividades agropecuarias.

• Proceso en los que participa: mediante su esfuerzo físico adelanta la erradicación de las plantaciones prohibidas

MISION DEL CARGO: realiza la erradicación manual de las plantaciones ilícitas

FUNCIONES PRINCIPALES

- desarrolla la operación de erradicación conforme a las instrucciones es del capataz

- Cumplir las mestas de erradicación de acuerdo a la programación
- Responde POR LO ELEMENTOS ENTREGADOS PARA LA ERRADICACIÓN
- Las demás actividades necesarias para cumplir la actividad de erradicación

DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO A ENTREGAR JUNTO CON LA OFERTA

- **CALIFICACION DE EVALUACION ESTANDARES MINIMOS**: El OFERENTE deberá presentar certificación suscrita por la ARL mediante la cual se demuestre la autoevaluación de los estándares mínimos de Salud y Seguridad en el trabajo, con una calificación mínima del 85%, de acuerdo con la Resolución 0312 de 2019.

- **RESOLUCION MINISTERIO TRANSPORTE:** El asociado deberá presentar con la propuesta, copia de la resolución mediante la cual el Ministerio del Transporte, certifica que la empresa transportadora, está debidamente autorizada y habilitada para realizar esta actividad.

NOTA: SEÑOR PROPONENTE, RECUERDE QUE LOS ANEXOS Y FORMULARIOS ADJUNTOS Y LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN LOS MISMOS DEBEN SER DILIGENCIADOS Y ALLEGADOS JUNTO CON SU OFERTA DEBIDAMENTE SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, EN SEÑAL DE CLARA Y ABSOLUTA ACEPTACION DE SU CONTENIDO, COMPROMETIENDOSE – EN CASO DE RESULTAR GANADOR DEL PROCESO CONTRACTUAL – A SU CABAL CUMPLIMIENTO.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____ _____, a los _____ del mes de _____ de 20_____.

EL PROPONENTE:
Firma _____
Nombre:
(Nombre, número del documento de identificación y firma del **PROPONENTE** o su representante y/o todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

FORMULARIO NO.8
ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Bogotá D.C., de 2020

Señores
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
Ciudad.

REF: PROCESO DE_____ No. /2020

PROPONENTE	

Tipo de Experiencia a Certificar: **GENERAL** ☐ **ESPECÍFICA** ☐

No.	OBJETO DEL CONTRATO	No. CONSECUTIVO EN RUP	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR EJECUTADO COP	VALOR EJECUTADO SMMLV	FORMA DE ASOCIACIÓN (I, UT, C) *	PORCENTAJE (%) DE PARTICIPACIÓN

SUMA TOTAL CONTRATOS REPORTADOS									

***Forma de Asociación: (I)** Individual **– (UT)** Unión Temporal **– (C)** Consorcio

Nota: Este anexo deberá diligenciarse en todas las columnas.

El Representante legal o su delegado

Firma
Nombre:
Firma que representa:
Dirección:
Teléfono:

FORMULARIO NO. 9

FORMULARIO PARA ACREDITAR INDICADORES PARA EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.

EL SUSCRITO **(Nombre del Representante legal)**

EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE **(Razón Social del Proponente)**

CERTIFICA

1. **Resumen de cuentas de Balance General y Estados de Resultados al 31 de diciembre de 2019.**

CUENTA	OFERENTE INDIVIDUAL	OFERENTE PLURAL		
	Oferente (valor en millones pesos)	Participante No.1 (valor pesos)	Participante No.2 (valor pesos)	Participante No.3 (valor pesos)
Activo Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo Total				
Patrimonio				
Ventas				
Utilidad Operacional				
Gastos de interés				
Fecha Corte Estados Financieros				

***Si el oferente es plural más tres participantes debe insertar las columnas en la tabla anterior.**

2. **Capacidad Financiera**

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	OFERENTE INDIVIDUAL 100%	OFERENTE PLURAL			
INDICADOR	INDICADOR DEL OFERENTE	(INDICAR % PARTICIPACIÓN)	INDICAR % PARTICIPACIÓN	INDICAR % PARTICIPACIÓN	100% ÍNDICE DEL OFERENTE
		ÍNDICE DEL PARTICIPANTE No.1	ÍNDICE DEL PARTICIPANTE No.2	ÍNDICE DEL PARTICIPANTE No.3	
Liquidez					Sumatoria del índice de los participantes, Ponderación
Endeudamiento					
Razón de Cobertura de intereses					

					del índice de los participantes.

***Si el oferente es plural más tres participantes debe insertar las columnas en la tabla anterior.**

3. Capacidad Organizacional

Porcentaje de participación	**Oferente individual 100%**	**Oferente plural**			
Indicador	**Indicador del Oferente**	**(indicar % participación)** **Índice del Participante No.1**	**indicar % participación)** **Índice del Participante No.1**	**indicar % participación)** **Índice del Participante No.3**	**100% Índice del Oferente**
Rentabilidad sobre activos					Sumatoria del índice de los participantes, Ponderación del índice de los participantes.
Rentabilidad sobre el patrimonio					

***Si el oferente es plural más tres participantes debe insertar las columnas en la tabla anterior.**

Adjunto al presente certificado están los Estados Financieros auditados a corte de 31 de diciembre de 2019, con sus notas. Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos que la información consignada en los estados financieros y en el presente formato es cierta.

En constancia de lo anterior, firman:

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
Nombre:
Documento de Identidad:

FIRMA REVISOR FISCAL Y/O CONTADOR
Nombre:
Documento de Identidad:
Tarjeta Profesional:

FORMULARIO No. 10
PACTO DE CONFIDENCIALIDAD

El suscrito a saber:_____, domiciliado en_____ identificado con documento de identidad No._____ expedida en _____, quien obra en calidad de _____de la sociedad, _____, Cámara de Comercio No _____ de _____ firma el siguiente compromiso:

1. El interesado asume el compromiso de reserva, confidencialidad y no revelar la información consultada sobre las especificaciones técnicas del Proceso de Contratación de Licitación pública N° 002-147-2020 cuyo objeto es "***ASOCIACIÓN SUJETA A CONDICIÓN PARA CONTRATAR LA OPERACIÓN LOGISTICA INTEGRAL DE ERRADICACION MANUAL DE CULTIVOS ILICITOS, MEDIANTE GRUPOS MOVILES DE ERRADICACION"*** "

2. El compromiso que a través del presente documento asume el interesado incluye además la obligación que asiste a los ejecutivos, empleados, consejeros, asesores, abogados, representantes o cualquier otra persona que actúe o intervenga en el proceso de información en nombre o en beneficio del interesado, compromiso que tiene el alcance que le es propio a la naturaleza y propósitos propios de la confidencialidad de la información. El incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad, hará responsable al interesado por los perjuicios o sanciones que la revelación o utilización con propósitos diferentes a la presentación de la oferta.

3. El interesado manifiesta y acepta expresamente que no tiene autorización para divulgar o utilizar el material de información con propósitos diferentes a los establecidos en este documento.

Suscribirá el documento todos los integrantes de la parte proponente, si es plural (consorcio o unión temporal), a través de su representante legal. _____ (nombre, número documento de identificación y la firma del proponente o su representante).
En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en _____a los _____días del mes de _____de _____.

El Representante legal o su delegado
Firma
Nombre:
Firma que representa:
Dirección:
Teléfono:
Fax

NOTA: SEÑOR PROPONENTE, RECUERDE QUE LOS ANEXOS Y FORMULARIOS ADJUNTOS Y LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN LOS MISMOS DEBEN SER DILIGENCIADOS Y ALLEGADOS JUNTO CON SU OFERTA DEBIDAMENTE SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, EN SEÑAL DE CLARA Y ABSOLUTA ACEPTACION DE SU CONTENIDO, COMPROMETIENDOSE – EN CASO DE RESULTAR GANADOR DEL PROCESO CONTRACTUAL – A SU CABAL CUMPLIMIENTO.